

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2021.

Versión estenográfica de la Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bienvenidos a la Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Para poder dar inicio a la Sesión pido al Secretario Técnico del Pleno que verifique el *quorum*.

Por favor, licenciado Gorra.

Lic. David Gorra Flota: Buenas tardes, con mucho gusto.

Para verificar el *quorum* de la Sesión les solicito a los Comisionados presentes que manifiesten su participación de viva voz.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: No oímos a don Javier.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Presente.

¿No me escuchan?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Ya, Javier, gracias.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Ah, sí, presente.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Presente.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

Eliminadas "5" número de palabras, que contiene "opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", consistente nombre de la empresa cuyos asuntos se retiraron del Orden del Día, en términos de los artículos 113, fracción VIII, de la LGTAIP; 110, fracción VIII, de la LFTAIP; 3, fracción XI de la LFCE y numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales.

Presente.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que con la presencia de los cinco Comisionados tenemos *quorum* para llevar a cabo la Sesión.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Procedemos a la aprobación del Orden del Día, pero previamente doy la voz al licenciado Rafael Eslava, de la Unidad de Concesiones y Servicios, que comentará sobre el particular.

Adelante, licenciado Eslava.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias, Presidente.

Muy buenas tardes, señores Comisionados y demás colegas del Instituto.

Sí, quisiera someter a consideración de este Pleno, la posibilidad de que se nos fuera permitido retirar del Orden del Día dos asuntos, particularmente los que están listados bajo los numerales I.16 y I.18. Estos dos numerales implican y atienden dos resoluciones de dos trámites diferentes, pero guardan la similitud de que ambos trámites son de la misma empresa concesionaria, en este caso la empresa concesionaria [REDACTED].

La razón por la cual solicito este retiro del Orden del Día y, la posibilidad de que el Pleno otorgue esta dispensa para retirarlo del Orden del Día, es porque derivado de que en ambos trámites se requiere un dictamen técnico de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, y no nada más un dictamen técnico, sino también una propuesta de contraprestación por la naturaleza de estos dos trámites; de una revisión y de un comentario formulado por las oficinas de los Comisionados respecto de ciertas inconsistencias, particularmente a las contraprestaciones identificadas para cada caso particular, se estimó pertinente hacer una revisión a las particularidades que la Unidad de Espectro Radioeléctrico y a los factores que utilizó la Unidad de Espectro Radioeléctrico para la determinación de ambas contraprestaciones.

Entonces, para llevar a cabo esa revisión es que someto a consideración de este Pleno, la posibilidad de retirar estos dos asuntos, para robustecer el análisis de estas dos solicitudes conjuntamente con la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

Presidente, muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Salvo que hubiera comentario de los Comisionados sobre el particular; sino, procederíamos a votar el Orden del Día con el retiro de los asuntos 16 y 18.

Entonces, pido al Secretario Técnico del Pleno que recabe votación del Orden del Día con el retiro de los dos asuntos indicados.

Lic. David Gorra Flota: Se recaba votación del Orden del Día con las modificaciones que han sido señaladas.

Inicio con el Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

A favor, incluyendo el retiro de estos dos asuntos.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Gracias.

A favor con el retiro de los dos asuntos.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Igualmente, a favor con el retiro de los dos asuntos.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor, con la modificación... con el retiro de los asuntos solicitados.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor, incluyendo también el retiro de los asuntos señalados.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que el Orden del Día queda aprobado por unanimidad, con las modificaciones que han sido señaladas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, procedemos entonces a los asuntos que se someten a consideración de este Honorable Pleno.

El primer asunto es bajo el numeral I.1, Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de febrero de 2021, a cargo de la Secretaría Técnica del Pleno.

Le damos la voz al señor Secretario Técnico.

David Gorra, adelante.

Lic. David Gorra Flota: Gracias, Comisionado Cuevas.

En efecto, Comisionados, se trata del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 17 de febrero de este año, que es la Cuarta Sesión Ordinaria; y nada más para señalar que se recibieron comentarios de forma, que fueron atendidos.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, si no hubiese comentarios de los señores Comisionados recabamos la votación del asunto I.1.

Adelante.

Lic. David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.1.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: No oímos al Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Perdón.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.1 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

El asunto I.2, a cargo de la Coordinación General de Planeación Estratégica, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el Informe Trimestral de actividades correspondiente al periodo del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2020, que presenta el Comisionado Presidente.

Damos la palabra al maestro Pedro Terrazas para su presentación, adelante.

Lic. Pedro Javier Terrazas Briones: Gracias.

Buenas tardes, Comisionado Presidente.

En este cuarto Informe Trimestral de Actividades 2020 del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se presenta la información de las siete sesiones ordinarias y tres extraordinarias que celebró el Pleno durante el periodo de octubre-diciembre, en las que resolvió sobre 347 asuntos, siendo dos de los principales temas concesiones y servicios de interconexión, ambos con un 39% del total de asuntos.

A lo largo de todo el año 2020 el Pleno del Instituto resolvió un total de 658 asuntos presentados a su consideración en 25 sesiones ordinarias y 25 sesiones extraordinarias.

Destaca también la captación que se ingresó a la Tesorería de la Federación por un monto total de 71.76 millones de pesos, y la atención a 23 mil 259 inconformidades de los usuarios de servicios de telecomunicaciones, incluyendo siete mil 424 inconformidades ingresadas en el sistema *Soy Usuario*; en este sistema el 30.1% de las inconformidades corresponden a servicios de internet.

Cabe señalar que durante todo el año pasado se contabilizaron ingresos totales a la Federación por la cantidad de 23 mil 105.28 millones de pesos.

De igual forma, durante el trimestre de análisis se destaca la aprobación de la resolución mediante la cual el Pleno del IFT suprime, modifica y adiciona las medidas impuestas al Agente Económico Preponderante en telecomunicaciones, las cuales prevendrán conductas anticompetitivas en el sector y se fomentará la protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones.

Además, se emitieron los Lineamientos generales sobre las Guías Electrónicas de Programación del Servicio de Televisión Restringida, que constituyen una herramienta de información para que los usuarios y audiencias puedan ejercer su capacidad de elección entre la oferta de contenidos audiovisuales que son transmitidos en dicho servicio.

También se habilitó la Plataforma Interactiva de la Experiencia Del Usuario, la cual permite conocer las características del servicio de internet fijo y los factores que pueden afectar su rendimiento.

De igual manera, se aprobó la Estrategia IFT 2021-2025 como un marco de trabajo que permitirá focalizar las acciones del Instituto con base en los principios legales que rigen su actuar y el diagnóstico del entorno en el ecosistema digital a nivel global y nacional.

En lo que respecta al Programa Anual de Trabajo 2020, al cierre del cuarto trimestre el avance real de los 27 proyectos programados en el PAT 2020 es de 67%, lo que incluye 10 proyectos concluidos y los avances parciales de 17 proyectos en ejecución.

De los proyectos pendientes, 7 tuvieron retrasos en la ejecución de procesos y plazos debido a la contingencia, y como resultado de la revisión de nuevas metas bajo el contexto actual se reprogramó su conclusión, 5 en 2021 y 2 en 2022; para 8

de los proyectos pendientes su retraso se debe a nuevas actualizaciones en el alcance original, a revisiones extraordinarias por las partes involucradas y a la interdependencia con otros proyectos o procesos relacionados.

En este sentido, Comisionado Presidente, tengo una presentación preparada en torno a la explicación de estos avances de los 27 proyectos, sobre todo centrándome en los 17 proyectos que no se finalizaron en el año, me gustaría presentarla.

No sé, Aidé, si pudieras...

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sería útil, maestro Pedro Terrazas, que pudiese hacer esta presentación.

Lic. Pedro Javier Terrazas Briones: Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Y evidentemente, compartirla a los señores Comisionados a través de la Secretaría del Pleno.

Lic. Pedro Javier Terrazas Briones: Gracias, Comisionado Presidente.

En este sentido, Aidé, me podrías ayudar por favor compartiendo la presentación, si eres tan amable.

¿Si pueden ver la pantalla, Comisionados?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Ya se ve, sí.

Lic. Pedro Javier Terrazas Briones: Gracias.

Básicamente aquí, como comentaba yo, nos estamos concentrando en los 17 proyectos que no fueron finalizados durante el 2020, hablando de temas específicamente del Programa Anual de Trabajo 2020 y de proyectos; aquí estamos nosotros globalizando, digamos, los números en los cuales de acuerdo a la razón por el factor que afectó, digamos, en mayor medida su finalización.

En este caso, como yo comentaba, hay 7 proyectos que tuvieron que ver con temas específicos relacionados con los acuerdos de suspensión relacionados con el tema de la contingencia sanitaria; ahí hay siete proyectos en donde si ustedes desean también podemos ver el detalle de cuáles fueron esos 7 proyectos y los estatus.

También, como pueden observar, hay 3 proyectos que tuvieron que ver con un tema específico de modificaciones al alcance de dichos proyectos; hay otros 3 que tienen que ver, por ejemplo, con prioridad a otras actividades.

Aquí, por ejemplo, en estos 3 son 3 proyectos que tienen que ver con la Unidad de Política Regulatoria, y tienen que ver debido... al tema de las actualizaciones de las disposiciones técnicas; esto afectó e hizo que el equipo de la UPR tuviera que redistribuir personal a ese tema de las disposiciones técnicas e hizo que se tuviera que replantear el tiempo de finalización de esos 3 proyectos.

También destaca el tema de la subestimación de tiempos, y aquí tiene que ver específicamente, por ejemplo, con 2 consultas públicas, que también están en la Unidad de Política Regulatoria y tiene mucho que ver con el tema de que se realizaron las consultas públicas, pero se recibieron una cantidad no esperada de comentarios, y es por ello que en ambos casos se tuvo que replantear los tiempos debido a la realización de los informes de consideraciones respectivos de cada uno de esos 2 proyectos.

Y al final vienen 2, un Proyecto y un Proyecto que tienen que ver, por ejemplo, con factores externos, esa fue la principal causa. Insisto, toda esta información es información suministrada por las propias áreas del Instituto. Y la otra, que también es un Proyecto de la UPR, que tiene que ver con la formalización para presentación a Comisionados.

Estas son las principales causas de estos 17 proyectos, Comisionados, no sé si gustarían que revisáramos alguno en particular, con todo gusto.

Quedo a sus órdenes.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Si los señores Comisionados tuvieran interés en que se abunde en algún detalle, lo pueden indicar.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

Comisionado Cuevas, soy el Comisionado Robles.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Comisionado Robles, adelante, por favor.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

Simplemente, en la parte en donde hubo estos factores externos y lo que se derivó también de algunos, de la contingencia sanitaria, si se puede mencionar a grandes

rasgos, no necesitaría ir uno por uno, sino simplemente cómo impactó estos efectos en los avances.

Lic. Pedro Javier Terrazas Briones: Sí, gracias, Comisionado Robles, con todo gusto.

Espero que puedan ver ya, digamos, la filmina que tiene que ver con los 7 proyectos.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sí, es visible.

Lic. Pedro Javier Terrazas Briones: Ok, gracias.

Aquí nosotros estamos, obviamente, tomando en cuenta el Proyecto, inclusive su ID, el área responsable, y aquí estamos dando un poco la explicación; tenemos también para mayor detalle cuáles son, digamos, un resumen de las fichas que nosotros dimos directamente con las áreas, pero este es un resumen ejecutivo, pero pudiéramos dar un poquito más de detalle si así fuera el caso.

Por ejemplo, en el tema, me voy en orden, el primer Proyecto, por ejemplo, revisión y actualización de indicadores claves de desempeño, que es de la UPR; aquí es, por ejemplo, que se aplazaron los procesos de contratación por el tema que yo explicaba de los acuerdos de suspensión y la licitación se declaró desierta en octubre de 2020.

Después, también vienen las disposiciones regulatorias en materia de recursos orbitales por parte de la UER, ahí se amplió el plazo de la Consulta Pública. Después vienen dos, por ejemplo, que tienen que ver con las licitaciones, y ahí, por ejemplo, en ambos casos tiene que ver con temas específicos de consultas públicas, y ambos son también de la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

También viene, por ejemplo, el Sistema Nacional de Información e Infraestructura de parte de la Unidad de Concesiones y Servicios, y ahí se aplazaron los procesos de contratación.

El tema de la Unidad de Competencia Económica, que es la guía para la determinación de multas en materia de competencia económica en los sectores de TyR, no se inició el procedimiento para someter la Consulta Pública y se pospuso para el 2021.

Y por último, un Proyecto que tiene que ver con la Coordinación General de Planeación Estratégica, que es con el tema del sensor 5G y que tiene que ver específicamente con la revisión por parte de DGTIC en la Unidad de

Administración, para el tema del anexo técnico que tiene que ver con este Proyecto del sensor 5G.

Este es un resumen, insisto, Comisionado Robles, de cuáles son las razones ejecutivas de cuál fue el detalle de cada uno de estos 7 proyectos que tienen que ver con el tema de la contingencia; insisto, tenemos otro análisis de mayor detalle que también pudiéramos ver, que es un resumen básicamente de lo que yo acabo de describir, al menos en este factor de la contingencia sanitaria.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: De acuerdo.

Pedro, creo que ya queda claro los efectos que han tenido, muchos de estos son considerando pues no sólo los procesos internos, sino más bien los procesos externos, como en el caso de las licitaciones, como en el caso de las consultas públicas, en donde se requería que los participantes o los posibles participantes tuvieran el tiempo necesario, dado sus procesos que también estaban ralentizados, el tiempo suficiente para responder.

Y creo que eso deja mucho más claro también cómo ha afectado en general esta contingencia a los procesos, no sólo del Instituto, sino de nuestros regulados o de los posibles regulados interesados, y que en ánimo de que todos tuvieran el tiempo necesario para cubrir estos requisitos, estos procesos o estas consultas, pues se ampliaron los plazos y eso derivó en que algunos de estos proyectos no se terminaran justo en diciembre del 2020, pero que están actualizados.

Por lo tanto, yo ya no tendría mucha más necesidad de entrar en detalles, creo que ya queda clara esa parte, que era la que me llamaba la atención en este sentido.

Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted, Comisionado.

Sigue a consideración de los señores Comisionados.

No veo que se pida la palabra, solicito a la Secretaría del Pleno que recabe votación del asunto I.2.

Lic. David Gorra Flota: Con mucho gusto, se recaba votación del asunto I.2.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.2 ha sido aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Los asuntos I.3 y I.4 son a cargo de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales, serán tratados en bloque.

El asunto I.3, Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el cambio de identidad para el canal de programación en multiprogramación "Milenio Televisión" por el "Canal 12" a Televisión Digital, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHSAW-TDT, en Sabinas Hidalgo, Nuevo León.

Y el I.4, Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el cambio de identidad para el canal de programación en multiprogramación de "Multimedios 5" por el canal "Milenio Televisión" a Televisión Digital, S.A. de C.V., en relación con la estación de televisión con distintivo de llamada XHAW-TDT, en Monterrey, Nuevo León.

Para lo cual damos la palabra al maestro Oscar Díaz Martínez para su presentación.

Adelante, Oscar.

Lic. Oscar Díaz Martínez: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Muy buenas tardes, señores Comisionados.

Si me permiten, señores Comisionados, le puedo ceder la palabra a la maestra Mayra Gómez para la presentación de estos asuntos.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Por favor, maestra Mayra Gómez, Directora General recientemente en el área, adelante.

Mtra. Mayra Nathali Gómez Rodríguez: Muchas gracias, Presidente.

Buenas tardes, señores Comisionados.

Los asuntos que se someten a su consideración son los previamente mencionados, consistentes en el cambio de identidad: en un caso el canal de programación "Milenio Televisión" al canal de programación "Canal 12"; y en el otro caso, "Multimedios 5" al canal de programación "Milenio Televisión".

Las solicitudes a que se hace referencia fueron presentadas ante este Instituto los días 2 y 4 de febrero de 2021, y como ustedes saben, como parte de la sustanciación de estos asuntos, la Unidad de Competencia Económica del Instituto emite la opinión correspondiente en materia de competencia económica; en estos casos indicando que de autorizarse los cambios de identidad en los términos planteados por el solicitante no se prevé que se generen efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia, o que se generen fenómenos de concentración de frecuencias a nivel nacional o regional.

Es en ese sentido que, una vez analizadas de manera integral estas solicitudes de cambio de identidad, el área a mi cargo advirtió que el concesionario acredita cada uno de los requisitos establecidos en los artículos 9 y 16 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación; y finalmente, cabe señalar que el mismo concesionario estableció que pretendería iniciar transmisiones de estos nuevos canales de programación, es decir, con su nueva identidad programática, dentro del plazo de ciento ochenta días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de las resoluciones que se ponen a su consideración.

Es cuanto, Comisionado Presidente, Comisionados, estoy a sus órdenes para cualquier duda.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, ingeniera.

Está a consideración de los señores Comisionados.

Solicito al Secretario Técnico del pleno que recabe la votación de los asuntos I.3 y I.4

Lic. David Gorra Flota: Con mucho gusto, se recaba votación respecto de los asuntos I.3 y I.4.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

A favor.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: No se escuchó.

Lic. David Gorra Flota: Se escuchó cortado, Comisionado Juárez.

Ahora no lo escuchamos, Comisionado.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: De acuerdo, gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que los asuntos I.3 y I.4 quedan aprobados por unanimidad.

Eliminado "3" número de palabras, que contiene (1) "información, relativa a hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona moral", consistente en porcentajes de la programación que transmite a través de sus canales, en términos de los artículos 116, último párrafo de la LGTAIP; 113, fracción III de la LFTAIP; y numerales Trigésimo octavo, fracción II, y Cuadragésimo, fracción II de los Lineamientos Generales.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Continuamos con asuntos a cargo de la Unidad de Política Regulatoria.

El I.5, Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite pronunciamiento respecto de la solicitud de Televisión del Pacífico, S.A. de C.V. para dejar de ser considerado como parte del grupo de interés económico declarado como Agente Económico Preponderante en el sector de radiodifusión y le dejen de aplicar las medidas de regulación asimétrica.

Damos la palabra al maestro Víctor Rodríguez Hilario o a la persona que él nos indique.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias, Presidente.

Buenas tardes, Comisionados.

El día hoy se somete a su consideración la Resolución mediante la cual se resuelve la petición de Televisión del Pacífico, S.A. de C.V., integrante del Agente Económico Preponderante en el sector de radiodifusión. El concesionario solicitó al Instituto que se determinara que dejó de tener el carácter de Agente Económico Preponderante en el dicho sector y que, por ende, no tiene que cumplir con las obligaciones establecidas en la propia regulación asimétrica.

Acompañado a dicha solicitud señala que a partir del 2 de abril de 2019 [REDACTED] [REDACTED] la programación del Grupo Televisa, por lo que estima que ya no se encuentra en el supuesto establecido por el Instituto para considerarlo parte del mismo grupo de interés económico como afiliada independiente.

Sin embargo, toda vez que en la normatividad no se encuentra previsto un trámite específico para resolver la petición del concesionario, en términos del artículo sexto, último párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el procedimiento se sustanció de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; recordemos que ya se han realizado tres procedimientos en este mismo sentido, lo cual se hizo del conocimiento del concesionario, además de precisarle que como parte del trámite en comento se analizarían en sentido inverso los criterios y elementos que el Instituto siguió para considerarlo como parte del Grupo de Interés Económico, así como cualquier otro elemento que pudiera identificar la existencia de control o influencia decisiva, intereses comerciales, financieros, afines y/o de coordinación de actividad para lograr un objetivo en común con el Grupo Televisa.

Eliminado "1" número de porcentajes, que contiene (1) "información, relativa a hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona moral", consistente en porcentajes de la programación que transmite a través de sus canales, en términos de los artículos 116, último párrafo de la LGTAIP; 113, fracción III de la LFTAIP; y numerales Trigésimo octavo, fracción II, y Cuadragésimo, fracción II de los Lineamientos Generales.



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

En consecuencia, para estar en posibilidad de resolver si es procedente la petición se requirió diversa información que acredita o aporta elementos para comprobar las manifestaciones que habría realizado; y de igual forma, se solicitaron opiniones a las Unidades de Medios y Contenidos Audiovisuales, y de Competencia Económica.

Con base en lo anterior, es que se analizó si la programación del concesionario está compuesta por menos del 40% de la programación de Grupo Televisa, no existe una relación comercial sustancial, no recibe ingresos sustanciales por la retransmisión de publicidad y no hay una coordinación o unidad de comportamiento en el mercado, que no exista un control real o influencia decisiva, y, por último, si no existe un interés comercial y financiero afín.

Como resultado del análisis integral y de las opiniones vertidas por las unidades ya mencionadas, así como por la información entregada por los concesionarios y demás información disponible en la Unidad de Política Regulatoria, se tiene que el concesionario retransmite ■ del contenido programático del Grupo Televisa y no se advierte que exista una relación comercial sustancial por parte del concesionario.

Dicho lo anterior resulta pertinente recordar que la motivación original por la cual se le aplicaron las medidas de preponderancia al concesionario fue porque existía la posibilidad de una coordinación con el Grupo Televisa, en detrimento de las condiciones de competencia y de la audiencia.

No obstante, bajo las condiciones actuales no es posible afirmar que dicha coordinación exista, dada la operación actual del concesionario.

Por lo anterior es que, en el Proyecto se propone determinar que, Televisión del Pacífico deja de formar parte del Grupo de Interés Económico declarado como Agente Económico Preponderante en el sector de radiodifusión y, en consecuencia, le deje de aplicar la regulación asimétrica.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A consideración de los Comisionados el asunto I.5.

El Comisionado Javier Juárez tiene la palabra, adelante.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Cuevas.

Espero me escuchen, para fijar postura.

Eliminado "3" número de palabras, que contiene (1) "información, relativa a hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona moral", consistente en porcentajes de la programación que transmite a través de sus canales, en términos de los artículos 116, último párrafo de la LGTAIP; 113, fracción III de la LFTAIP; y numerales Trigésimo octavo, fracción II, y Cuadragésimo, fracción II de los Lineamientos Generales.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Se escucha bien, Comisionado.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Ok.

Para fijar postura, y con base en la información que proporcionó el solicitante, así como el análisis inverso de aquellos elementos que dieron lugar a determinarle como empresa perteneciente al Grupo de Interés Económico del Agente Económico Preponderante en radiodifusión, creo que se puede concluir que [REDACTED] programación de Grupo Televisa, que ha cesado su relación comercial sustancial contractual con ese grupo, que no obtiene ingresos sustanciales por la retransmisión de publicidad por parte del mismo.

Y, asimismo, se verifica la inexistencia de coordinación o unidad de comportamiento en el mercado, control real o influencia decisiva, así como la inexistencia de interés comercial y financiero afín con el Agente Económico Preponderante en radiodifusión.

Por estas razones y en consistencia con precedentes similares, adelanto que mi voto será a favor del Proyecto que se nos presenta.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sigue a consideración de los Comisionados.

El Comisionado Robles pide la palabra.

Adelante, Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Cuevas.

También para manifestar mi postura sobre el Proyecto.

Efectivamente, se nos está poniendo a consideración nuevamente una solicitud, en la cual se pide que se excluya al solicitante del Grupo de Interés Económico Preponderante en el sector de radiodifusión, y con ello pues que también no tenga las obligaciones que tiene en cuanto a las medidas asimétricas.

En este sentido, como en otras ocasiones y del análisis inverso de aquellos elementos con los cuales se determina cuáles son las empresas que pertenecen al Grupo de Interés Económico del Agente Económico Preponderante en radiodifusión, cuando se aplica este análisis inverso a Televisión del Pacífico pues se encuentra, y en la cual coincido también, con la conclusión a la que se arriba

Eliminado "12" número de palabras y "1" número de porcentajes, que contiene (1) "información, relativa a hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona moral", consistente en porcentajes de la programación que transmite a través de sus canales, en términos de los artículos 116, último párrafo de la LGTAIP; 113, fracción III de la LFTAIP; y numerales Trigésimo octavo, fracción II, y Cuadragésimo, fracción II de los Lineamientos Generales.

en este Proyecto, específicamente conforme a las opiniones de UMCA y UCE, o de la Unidad de Contenidos Audiovisuales y la Unidad de Competencia Económica, así como la información entregada por el propio concesionario y la información que se recabó adicional, se acreditó que el concesionario [REDACTED] del contenido programático de Grupo Televisa.

Además, no se advierte que exista una relación comercial sustancial o contractual con Grupo Televisa, ni otros vínculos del concesionario con Grupo Televisa, que impliquen una coordinación o unidad de comportamiento en el mercado, que tenga control real o que tenga una influencia decisiva o un interés comercial y financiero afín a Grupo Televisa.

Por ello y al haberse respetado todas las formalidades del procedimiento, y considerando -como ya mencionaba- que hay precedentes similares al tema que hoy se nos presenta, adelanto que mi voto será a favor del presente Proyecto.

Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted, Comisionado.

Ha pedido la palabra el Comisionado Díaz, y les informo que ya está habilitada la función de Chat, para también pedir la palabra por esa vía.

Adelante, Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Cuevas.

También para fijar postura en este asunto.

Y en consistencia con pronunciamientos que he efectuado en asuntos similares, estimo adecuado resolver la solicitud presentada efectuando un análisis a la inversa de los criterios y elementos que se tomaron en consideración para determinar al solicitante como parte del Grupo de Interés Económico declarado como Agente Económico Preponderante en el sector de radiodifusión, en virtud de que no contamos con un procedimiento específico.

Coincido con el análisis realizado por la Unidad de Política Regulatoria, así como de la Unidad de Competencia Económica y de Medios y Contenidos Audiovisuales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, en el que después de hacer los análisis correspondientes, concluyen que además de que Televisión del Pacífico, S.A. de C.V. [REDACTED] el contenido programático de Grupo Televisa, no se configuran intereses comerciales o

financieros en común y la posibilidad de que exista control o influencia decisiva o significativa por parte de Grupo Televisa.

En razón de lo anterior, acompaño con mi voto a favor el Proyecto en sus términos, al considerar que no existen elementos que justifiquen que Televisión del Pacífico continúe perteneciendo al Grupo de Interés Económico del Agente Económico Preponderante en el sector de radiodifusión y, en consecuencia, le dejen de aplicar las medidas de regulación asimétrica impuestas.

Es cuanto, muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted.

Si no hubiera nuevas intervenciones recabaríamos la votación del asunto I.5.

Señor Secretario Técnico del Pleno.

Lic. David Gorra Flota: Con mucho gusto, se recaba votación del asunto I.5.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

Presidente, le informo que el asunto I.5 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El asunto I.6, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública los criterios y umbrales de los parámetros para determinar la libertad tarifaria, de conformidad con lo establecido en la Medida Trigésima Novena del Anexo tres de la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones suprime, modifica y adiciona las medidas impuestas al agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones, mediante Acuerdos P/IFT/EXT/060314/76 y P/IFT/EXT/270217/119".

Para lo cual damos la palabra al maestro Víctor Rodríguez Hilario, adelante.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias, Presidente.

En la Medida Trigésima Novena de las medidas impuestas al Agente Económico Preponderante en la revisión bienal, en la segunda revisión bienal, se señala que el Instituto podrá determinar si existen zonas geográficas para las cuales las tarifas del servicio de acceso indirecto al bucle podrán ser determinadas libremente por el Agente Económico Preponderante, sin menoscabo de su obligación de prestar los servicios mayoristas regulados en términos no discriminatorios.

Por zona geográfica se señalaba que se entenderá en función del nivel de desagregación de la información contenida en el banco de información de telecomunicaciones del Instituto y, para efecto de lo anterior, el Instituto con base en la información consecuente valorará si tiene la información suficientemente desagregada para realizar un análisis que considere algunas variables, como la penetración de servicios, número de operadores, participación del Agente Económico Preponderante.

Asimismo, la medida transitoria novena del Anexo tres de la segunda revisión bienal señala que, para efectos del análisis referido en la Medida Trigésima Novena, una vez iniciada la vigencia de las presentes modificaciones, supresiones y adiciones el Instituto los someterá a Consulta Pública por un periodo de treinta días hábiles, los criterios y umbrales de los parámetros, al menos de los que hacen referencia en dicha medida.

Una vez concluida la Consulta Pública el Instituto contará con treinta días hábiles para publicar en su página de internet la relación de zonas geográficas en las cuales el Agente Económico Preponderante podrá determinar libremente las tarifas, otra vez, del servicio de acceso indirecto al bucle local.

Es por ello que a partir de la mejor información con la que cuenta el Instituto registrada en el Banco de Información de Telecomunicaciones se analizaron los siguientes elementos: los municipios en los que existe presencia de banda ancha fija y la participación de mercado de los operadores existentes a efecto de proporcionar una variable cuantitativa sobre el nivel de presencia de operadores en servicios fijos de los municipios, se categorizaron los resultados de acuerdo a que si existían operadores que tengan acceso en dicho municipio o bien si existen accesos correspondientes de un operador y hasta cuatro operadores.

A partir de lo anterior... perdón, a partir de la información disponible se considera como una aproximación la cobertura de red por la que se prestan servicios de banda ancha fija, y para establecer un parámetro sobre el despliegue tecnológico en un municipio se determinó si en el municipio existen accesos basados en fibra óptica, considerando que dicha tecnología es la base que permite proveer servicios de internet con la mejor calidad y mayores velocidades.

A partir de lo anterior los umbrales propuestos y criterios son: que el Agente Económico Preponderante cuente con una participación de mercado menor al 50%; se cuente con altos niveles de penetración del servicio de banda ancha fija, es decir, se propone un 75% de accesos por cada 100 hogares; que se cuente con presencia de tres o más operadores, incluyendo al Agente Económico Preponderante, de los cuales al menos dos ofrecen servicios a través de fibra óptica, y al menos uno de los operadores presentes diferentes al Agente Económico Preponderante cuente con una participación de mercado mayor al 20%.

Considerando lo anterior, se obtiene un grupo de 63 municipios, cuyo detalle se incluye en el propio Acuerdo. Cabe señalar que la información utilizada en el análisis previo es de carácter público, por lo que los interesados podrán replicar los resultados del Instituto y, en su caso, opinar en la Consulta Pública con mayores elementos.

Cabe mencionar que... es pertinente mencionar que a partir de un requerimiento de información realizado a los integrantes del Agente Económico Preponderante con motivo de la revisión de la oferta de referencia de desagregación vigente para 2021, se obtuvo que, al 6 de marzo del año pasado, fecha de entrada en vigor de la separación funcional, el Agente Económico Preponderante había

entregado mil 492 SAIB's, mientras que del periodo de marzo a julio de 2020 se entregaron otros 180 servicios.

Finalmente, en el Acuerdo se incluye evidencia internacional, de manera específica de cuatro países, Reino Unido, España, Italia y Portugal, en donde se han llevado a cabo medidas similares que permiten corroborar que la implementación de las modificaciones a la Medida Trigésima Novena está en línea con prácticas internacionales.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A su consideración.

Pide la palabra en primer término el Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Cuevas.

Para fijar postura en este asunto, con el cual y por decirlo de manera coloquial, se le empieza a dar vida a lo que recientemente aprobamos como resultado de la segunda revisión bienal de las medidas de preponderancia en el sector de las telecomunicaciones.

Creo que, así como sometemos a consulta pública las diversas ofertas de referencia, los convenios de interconexión, las propias medidas asimétricas cuando se trata, por ejemplo, de las revisiones bienales, va a ser muy importante escuchar a todos los agentes interesados respecto a esta posible libertad tarifaria que se le estaría dando al AEP como resultado de las medidas que se impusieron en la segunda revisión bienal.

Me parece que es un hecho notable que haya algunas áreas en el país en las que la competencia que se ha alcanzado es muy significativa, al grado de que el Agente Económico Preponderante en telecomunicaciones ya no tiene la mayor participación de mercado; por lo que esta Consulta es muy relevante para escuchar a la industria respecto a los criterios y a los umbrales para, en su caso, permitir esa libertad tarifaria en algunos servicios.

Y todos los comentarios que nos hagan, que nos realicen, van a ser muy útiles para afinar la determinación final que en su momento se emita en esta materia.

Dicho eso, yo adelanto que mi voto será a favor de realizar esta Consulta Pública.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Tiene la palabra el Comisionado Arturo Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Cuevas.

Efectivamente, esta Consulta Pública o esta propuesta de Consulta Pública tiene su origen en la Medida Novena Transitoria, en la cual se menciona que, para efectos del análisis referido en la Media Trigésima Novena, una vez iniciada la vigencia de las presentes modificaciones, supresiones y ediciones, el Instituto someterá a Consulta Pública por un periodo de treinta días hábiles los criterios y umbrales de los parámetros, al menos de los que se hace referencia en dicha Medida.

Una vez concluida la Consulta Pública el Instituto contará con treinta días hábiles para publicar en su página de internet la relación de zonas geográficas en las cuales el Agente Económico Preponderante podrá determinar libremente las tarifas del SAIB, entrando en vigor esta libertad tarifaria al día hábil siguiente de su publicación.

Al respecto yo tendría una pregunta para el área.

Cómo está pensando dar, entendiendo que esta Consulta Pública deriva de esta medida que, efectivamente, viene plasmada en la revisión bienal, ¿cuáles serían? después de realizar la Consulta Pública, ¿cuáles serían los siguientes pasos para determinar -como lo menciona la propia Resolución- este listado de las zonas geográficas o esta relación de las zonas geográficas en las cuales el AEP podrá determinar libremente las tarifas del SAIB?

Si nos pudiera contestar, si me pudiera contestar el área, por favor, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Por supuesto.

Adelante, el área.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias, Presidente.

Una vez terminada la Consulta Pública nosotros tendríamos que aprobar los criterios y umbrales que se sometieron a Consulta Pública; dichos criterios y umbrales están en el Acuerdo, tendríamos que... se tendrían que aprobar por el Pleno esos criterios y a la misma vez con esos criterios se estaría estableciendo los primeros municipios que cumplen con dichos criterios, para darle vida a lo que establece la Medida Trigésima Novena del Anexo tres de la segunda revisión bienal.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: En seguimiento, Comisionado Cuevas.

Es decir, habría otro paso para aprobar este listado una vez se hayan definido los criterios finales y sobre eso hecho las nuevas corridas, ¿es así?

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Así es, tendríamos que subir con los comentarios realizados por los participantes, concesionarios, académicos y público en general, tendríamos que analizar si es necesario ajustar los criterios o umbrales para otorgar esta libertad tarifaria en el servicio de acceso indirecto del bucle local; y con ello, con esos criterios otra vez realizar las adecuaciones y ver qué municipios cumplen con los criterios aprobados en el Pleno, y plasmarlos también en el Acuerdo respectivo.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: De acuerdo.

Pues ahora sí, para tomar postura sobre este Proyecto de Consulta Pública.

Evidentemente, como es estándar este Pleno no entra en el contenido, en este caso pues como lo manifesté en su día, esta Medida y, de hecho, la voté en contra, la medida de establecer regulación geográfica distinta no me parece adecuada; pero, pues, obviamente, dado que esta es la Consulta Pública para implementarlo no estoy en desacuerdo de conocer la opinión de los terceros interesados y por lo tanto... y además, considero muy importante privilegiar la opinión de la industria, de los ciudadanos y de otras partes interesadas en la creación o mejora de las medidas bajo estos principios de transparencia y participación ciudadana, y así obtener mayor información para la toma de decisiones.

Y aquí solamente mencionar que lo que se está proponiendo en cuanto a los umbrales para esta Consulta Pública no es forzosamente para aquellos lugares en donde ya no es el preponderante el que tiene mayor participación, de hecho, se establece que puede tener hasta 49% o menor a 50%, lo que sí podría derivar en que si el otro no... si hay más de otro participante, pues puede tener menos que el Agente Económico Preponderante, a menos que tuviera el 51%, ese otro.

De cualquier forma, insisto, como no nos estamos pronunciando por el contenido de la Consulta, sino que esta servirá para tener mayor información, y a pesar de que yo estuve en contra o estoy en contra de la medida propuesta en cuanto a las medidas geográficas, mi voto será a favor de que se ponga a Consulta Pública estos criterios y umbrales tal y como se aprobó por mayoría en las disposiciones o en la Resolución de la revisión bienal.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Comisionado Arturo Robles.

Tiene la palabra el Comisionado Sóstenes Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Cuevas.

Para fijar postura en este asunto, y también anticipar el sentido favorable de mi voto para someter a Consulta Pública los criterios y umbrales de los parámetros que deberán prevalecer para identificar aquellas zonas geográficas para las cuales las tarifas del servicio de acceso indirecto al bucle local podrán ser determinadas libremente por el Agente Económico Preponderante, de conformidad con lo previsto en las Medidas Trigésima Novena y Novena Transitoria de las medidas de desagregación.

Lo anterior, en el sentido de que coincido en que resulta de la mayor relevancia someter a un proceso de Consulta Pública dichos criterios y umbrales, con la finalidad de recabar comentarios y opiniones de la industria, académicos, concesionarios y autorizados, y, en su caso, de especialistas en la materia y de público en general, para obtener mayor información para la toma de decisiones.

En razón de lo anterior, adelanto mi voto a favor de que se someta a Consulta Pública.

Es cuanto, muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Comisionado.

Igualmente, expreso mi posición a favor de la Consulta Pública, un tema relevante en donde hay que tomar el pulso a la posibilidad de ampliar a favor de la competencia, y en última y mayor relevancia a los usuarios, sobre este tema que hoy se trata.

Entonces, a favor también del Proyecto.

Muchas gracias.

Recabamos votación, Secretario Técnico.

Lic. David Gorra Flota: Con mucho gusto, se recaba votación del asunto I.6.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.6 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El asunto I.7 es a cargo de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, se trata del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el Anteproyecto de "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones actualiza las condiciones técnicas de operación de la banda de frecuencias 57 a 64 GHz, clasificada como espectro libre".

Damos la palabra al ingeniero Alejandro Navarrete, Titular de la Unidad, o a la persona que él nos indique.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Muy buenas tardes a usted, a los señores Comisionados y a los colegas del Instituto.

Si no hay inconveniente le pediría al ingeniero José Arias que exponga el punto, por favor.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Por favor, ingeniero Arias, adelante.

Ing. José de Jesús Arias Franco: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Buenas tardes, Comisionados y colegas del Instituto.

El asunto que la Unidad de Espectro Radioeléctrico pone a su consideración, señores Comisionados, bajo el numeral I.7, se refiere a una propuesta para someter a un proceso de Consulta Pública el Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones actualiza las condiciones técnicas de operación de la banda de frecuencias 57 a 64 GHz, clasificadas como espectro libre.

Este proceso de Consulta Pública se propone con fundamento en lo establecido en los artículos 15, fracción XL, y 51, primer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en cumplimiento a los lineamientos tercero, fracción II; séptimo, octavo, noveno, décimo primero y vigésimo primero de los Lineamientos de la Consulta Pública y análisis de impacto regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Por otro lado, es importante señalar como antecedente que el 5 de abril de 2017 este Pleno del Instituto clasificó la banda de frecuencias de 57 a 64 GHz como espectro libre y expidió las condiciones técnicas de operación, esto se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2017.

La Consulta Pública propuesta consiste en la actualización de las condiciones técnicas de operación de esta banda con el objeto de incluir condiciones técnicas para la operación de sensores de movimiento y, en consecuencia, propiciar el despliegue de nuevas tecnologías para este tipo de sensores en el país.

Es importante señalar que esta propuesta fue recibida como una contribución de la propia industria en el marco del Comité Técnico en materia de espectro radio eléctrico y, por tanto, fue objeto de revisión en el mismo Comité. Finalmente, como común acuerdo de los integrantes la propuesta fue aprobada por el CTER y se hizo llegar formalmente a la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

Condiciones como las que se proponen en el Proyecto también han sido implementadas en países como Estados Unidos, Canadá y otros países de Europa y de Asia, siendo el caso más relevante el de Japón, ya que fue uno de los primeros países en implementar este tipo de condiciones.

Con esta posible actualización de condiciones se permitiría la operación de sensores de movimiento en esta banda de frecuencias, y se fomentaría el uso

eficiente del espectro para que el público en general pudiera tener acceso a nuevas tecnologías y servicios de telecomunicaciones de dispositivos que hacen uso de esta banda de frecuencias.

Esta Unidad propone someter el Anteproyecto a un proceso de Consulta Pública con una duración de veinte días, con el objeto de obtener comentarios, opiniones o aportaciones de cualquier persona interesada, que permitan fortalecer la propuesta; el Anteproyecto también es acompañado por el Análisis de Impacto Regulatorio respectivo.

Es cuanto, Comisionado Presidente, muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted, ingeniero Arias.

Está a consideración de los señores Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Arturo Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Cuevas.

Efectivamente, lo que se está proponiendo es la Consulta Pública para actualizar las condiciones técnicas de operación de una banda, de una banda de frecuencias de los 57 a los 64 GHz, esta banda que está clasificada como espectro libre y tiene múltiples usos en el uso de comunicaciones, como para dispositivos de radiocomunicaciones de corto alcance.

También con el crecimiento del internet de las cosas o del IoT, cada vez se utilizan en mayor medida los sensores de movimiento que tienen un ciclo del 10% con intervalos de 33 milisegundos, que esto corresponde a los ciclos que tienen de aproximadamente 3 por segundo; y también se hacen actualizaciones en cuanto a la potencia pico de salida correspondientes a 10 DBMS y con PIRE's máximos también de 13 decibeles, decimilidecibeles, y una densidad espectral también de 13 DBMS por cada MHz.

También, se hacen actualizaciones para sensores de perturbación de campo fijo, diferentes a los que ya se tenían contemplados, para incluir nuevos elementos que, dada la evolución tecnológica de lo que ya mencionaba, el internet de las cosas y de aplicaciones industriales, es necesario actualizar para tener esta normativa; y también ahí se establece un pico de salida del transmisor de -10 DBM's y un PIRE máximo de 10 DBM's.

Creo que esta Consulta servirá para tener las opiniones de todos los involucrados, también de comprobar que estamos considerando todos los elementos que ya se

están utilizando en la actualidad o que se utilizarán en el corto plazo en esta banda de frecuencias, que son altas y por lo tanto tienen un ancho de banda amplio y adecuado para este tipo de aplicaciones.

Y, por lo tanto, acompañaré con mi voto a favor esta propuesta de Consulta Pública de la banda 57 a 64 GHz.

Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted, Comisionado Robles.

Bien, podríamos tomar la votación de este asunto.

Por favor, Secretario Técnico.

Lic. David Gorra Flota: Con mucho gusto, se recaba votación del asunto I.7.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.7 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Los asuntos 8 a 19 son de la Unidad de Concesiones y Servicios.

El I.8, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el “Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Planes Técnicos Fundamentales De Numeración y Señalización publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 1996, los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018, así como las Reglas de Portabilidad Numérica, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014, y las correspondientes modificaciones a dichas disposiciones”.

Para lo cual damos la palabra al licenciado Rafael Eslava, adelante.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias.

Muy buenas tardes a todos, colegas del Instituto y demás Comisionados.

Si no hubiera inconveniente, Presidente, le pediré al ingeniero Gerardo López Moctezuma que nos explique las particularidades de este asunto, por favor.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, por favor, ingeniero.

Ing. Gerardo López Moctezuma: Muchas gracias, Presidente.

Buenas tardes a todos.

El 26 de junio de 1996 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización, y el 11 de mayo del 2018 se emitieron los nuevos Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización.

Dentro de las modificaciones previstas en estos nuevos planes se encuentra la entrada en vigor de la nueva marcación a 10 dígitos, misma que se llevó a cabo el pasado 3 de agosto de 2020, quedando pendiente por implementar toda la cuestión administrativa de la administración numérica y la implementación de trámites electrónicos.

El año pasado se acercó un titular de una concesión única para uso social, que fue Telecomunicaciones Indígenas Comunitarias, A.C., y un titular de una concesión única de uso público, que fue la Comisión Federal de Electricidad, Telecomunicaciones e Internet para todos, y manifestaron su interés de contar con recursos numéricos.

Por otro lado, es de mencionar que el año pasado dentro del Programa Anual de Trabajo se estableció como una de sus principales actividades, el Instituto estableció como una de sus principales actividades, el continuar ejecutando las acciones relacionadas con el gobierno electrónico, enfocadas a disminuir la carga administrativa y regulatoria en sus trámites y procesos.

En este sentido, es de señalar que en los Planes Técnicos Fundamentales ya se contemplaba la implementación de los trámites electrónicos; sin embargo, es necesario alinearlos a los Lineamientos de ventanilla electrónica y a las demás acciones establecidas en el gobierno electrónico.

En este sentido, el Anteproyecto que la Unidad de Concesiones y Servicios pretende someter a Consulta Pública contempla básicamente el reconocer el derecho de los titulares de concesiones únicas para uso social y público a contar con un código de identificación y administrativo, IDA, y numeración propia; asimismo, alinear los procedimientos establecidos en dichos planes, a las acciones encaminadas a la implementación del gobierno electrónico, así como lo mandado por los Lineamientos de ventanilla electrónica.

Es de señalar que atendiendo a las instrucciones vertidas por el Pleno el pasado 17 de diciembre de 2020, se compartió el Anteproyecto a la Unidad de Política Regulatoria y a la Unidad de Asuntos Jurídicos, a efecto de que en el ámbito de sus respectivas competencias se evaluara la pertinencia de ampliar los temas considerados en el Anteproyecto.

Dichas unidades administrativas manifestaron no tener inconveniente con la propuesta de la UCS, sin embargo, la Unidad de Política Regulatoria propuso como posibilidad el contemplar -de ser el caso- la asignación de un IDO, un código de identificación de red de origen; sin embargo, comentando la propuesta con la Unidad de Asuntos Jurídicos se consideró que se contraponen con diversas definiciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Por lo anterior, se pone a consideración el Anteproyecto en los términos originales, y se solicita la aprobación del Pleno para someterlo a Consulta Pública por un periodo de veinte días hábiles contados a partir de su publicación en el portal de internet del Instituto.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, ingeniero López Moctezuma.

En primer término, tiene una pregunta el Comisionado Sóstenes Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Cuevas.

Con qué... ¿contra qué definiciones se contraponen, Gerardo?

Ing. Gerardo López Moctezuma: Sí, Comisionado.

Es básicamente con la definición de red pública de telecomunicaciones, que trae el concepto de explotación de servicios; la concesión única habla de comercializar servicios a través de red pública de telecomunicaciones y la definición de red pública de telecomunicaciones establece la explotación de servicios a través de la misma, es ahí en donde se comentó con la Unidad de Asuntos Jurídicos y podría haber una contraposición.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Pero en esa definición no se menciona el IDO o el IDD.

Entonces, ¿por qué?, pudieras ser más específico.

Ing. Gerardo López Moctezuma: Sí, claro.

Rodolfo, podrías proyectar.

Si me permite, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, por favor.

Y si es necesaria la intervención de la Unidad de Asuntos Jurídicos también, pero empezamos con ustedes.

Adelante.

Ing. Gerardo López Moctezuma: Sí, muchas gracias.

Si pudieras por favor proyectar las definiciones y el considerando, por favor.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Ya se empieza a ver, ya se está viendo.

Creo que habría que ampliar el tamaño, para que sea más legible el texto.

¿Ahí la ven bien los señores Comisionados?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Sí, sí se ve.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Ahí está ya bien, ahí va bien.

Adelante, ingeniero, por favor.

Ing. Gerardo López Moctezuma: Sí, muchas gracias.

Sí, también sería importante, Rodolfo, primero como lo comenta el Comisionado Sóstenes, manifestar lo que es el objetivo del IDO, por favor, si lo puedes explicar; si quieres ya no quites esto, nada más explicarlo y ya la asociación con el término, con la explotación de una red pública, por favor.

Ing. Rodolfo José Galván Saracho: Buenas tardes a todos los presentes.

Para la identificación de los proveedores de servicios de telecomunicaciones en el enrutamiento, facturación y portabilidad, deben de identificarse cada uno de ellos mediante un código; tenemos básicamente dos, dos códigos que se asignan.

Uno es el IDO/IDD, que se asigna actualmente a concesionarios de uso comercial y de red pública de telecomunicaciones, para efectos de identificar el origen y el destino de una comunicación, así como para su correcta facturación. Por el otro lado tenemos el código IDA, que se asigna a comercializadoras de servicios de telecomunicaciones, y que también sirve para identificar al asignatario de numeración en procesos de portabilidad.

Cabe señalar en el caso de los IDO's, en el caso de concesionarios su mismo IDO funge las veces de un código IDA, y así es como se plasma en el Plan Nacional de Numeración.

Entonces, tenemos que actualmente en el Plan Nacional de Numeración, en el Plan Técnico Fundamental de Numeración los códigos IDO únicamente se asignan a concesionarios de red pública de uso comercial, y los códigos IDA a comercializadoras de servicios de telecomunicaciones.

Entonces, para efecto de poder incorporar a estos nuevos concesionarios, que son los de uso público y uso social, a los planes técnicos fundamentales de numeración y ser los acreedores de numeración propia, nos dimos a la tarea de revisar las distintas definiciones contempladas por la Ley Federal de Telecomunicaciones y

Radiodifusión y encontramos, bueno, en primer lugar, si vamos a las definiciones, de los diversos tipos de concesiones que se otorgan, de concesiones únicas que se otorgan tenemos que el artículo 67 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión señala que para uso comercial se confiere el derecho a personas físicas o morales para prestar servicios públicos de telecomunicaciones y de radiodifusión con fines de lucro a través de una red pública de telecomunicaciones.

Es importante aquí recalcar esa diferenciación del tipo de concesiones que prevé la Ley, ya que en estas se especifica que son fines de lucro a través de una red pública de telecomunicaciones. Entonces, para tener un mayor entendimiento de esto nos remitimos ahora a la definición de red pública de telecomunicaciones, en donde tenemos que una red pública de telecomunicaciones está definida en el artículo 2, fracción LXIII de la Ley, como: *“la red de telecomunicaciones a través de la cual se explotan comercialmente servicios de telecomunicaciones, la red no comprende los equipos terminales de telecomunicaciones de los usuarios ni las redes de telecomunicaciones que se encuentren más allá del punto de conexión terminal”*.

Es aquí importante recalcar las palabras *“explotación comercial”*, porque tenemos que explotar, lo debemos entender como sacar utilidad, en este caso de un negocio o de una industria en provecho propio; y también, el lucro debe de entenderse a su vez como una ganancia.

Consideramos que, al referir la red pública y la concesión única para uso comercial a los términos de lucro, por su naturaleza quedarían exceptuadas las concesiones de uso público y de uso social, porque estas expresamente por ley tienen prohibida la prestación de servicios de telecomunicaciones con fines de lucro.

En este sentido, la alternativa que encontramos fue hacer a este tipo de concesionarios equivalentes a una comercializadora de servicios de telecomunicaciones, ya que una comercializadora presta servicios públicos de telecomunicaciones a través del uso de capacidad de diversas, de una o más redes públicas de telecomunicaciones.

Entonces, sería un escenario muy similar en el que operan las comercializadoras al que estarían utilizando este tipo de concesionarios, ya que por sus limitantes que también tenemos de la definición de interconexión, que es la adopción física, virtual, lógica y funcional entre redes públicas de telecomunicaciones.

Entonces, desde nuestro entendimiento las concesiones de uso público y social no serían sujetas de interconexión, motivo por el cual los asociamos a las

características en el Plan Técnico Fundamental de Numeración a las comercializadoras, en el entendido de que prestan servicios de telecomunicaciones al público en general y para estos efectos hacen uso de capacidad de redes públicas de telecomunicaciones.

Ese es el motivo por el cual consideramos que, de darles el mismo tratamiento de una concesión de uso comercial, podría contraponerse con la naturaleza de las diversas concesiones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Es todo por mi parte, gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, ¿a partir de ahí retomas algo, Gerardo?, porque también el licenciado Eslava quiere hacer algún comentario.

Ing. Gerardo López Moctezuma: No, el licenciado Eslava, por favor.

Gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Como es dentro del tema, si no tiene inconveniente el Comisionado Javier Juárez que nos había pedido la palabra, pero entiendo que están sobre el mismo tema, continuaría el licenciado Eslava.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias, Presidente.

Y con la venia también del Comisionado Juárez.

Sí, un poquito, nada más para ser un poquito más claros respecto de lo que comentó el ingeniero Galván.

A ver, efectivamente, como lo mencionó en su exposición original el ingeniero López Moctezuma, cuando sometimos a opinión de la UPR el tema concreto de nuestro Proyecto de modificación a los Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización, cuando se analizó el tema de la posible... de contemplar en este Anteproyecto la posible asignación de un código IDA para concesionarios titulares de concesión, valga la redundancia, de un uso diferente al comercial, la UPR coincidiendo con el objetivo que perseguimos también planteó y sugirió que analizáramos la pertinencia de no nada más contemplar el otorgamiento de este código IDA a este tipo de concesionarios, ya sea el de uso público o de uso social, sino también inclusive otorgar la posibilidad de la asignación de un código IDO, que este es un código de operador.

Ese fue el planteamiento de la UPR.

Nosotros en el análisis que hicimos en el área, como lo mencionó el ingeniero Galván, consideramos que pudiera llegar a ser contradictorio contemplar este esquema de asignación de códigos IDO para concesiones de uso público o social precisamente por lo que dice nuestra Ley.

La razón por la cual la UPR planteó esta posibilidad de otorgar el código IDO es porque contempla una posibilidad en donde este tipo de concesionarios, me refiero a los de uso público y social, pudieran llegar a interconectarse con concesionario comerciales.

Del análisis a las cuestiones particulares, a las cuestiones legales particulares a este asunto, nosotros leemos la definición de interconexión que nos da el artículo 124 de nuestra Ley y dice, el artículo 124 dice: *"...los concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones deberán adoptar diseños de arquitectura de red para garantizar la interconexión e interoperabilidad de sus redes..."*; aquí nos surge a nosotros y hacemos énfasis en el tema de concesiones que operen redes públicas de telecomunicaciones.

En ese sentido, al irnos a la definición de este término, red pública de telecomunicaciones, que nos lo da el artículo 3, fracción LVIII de nuestra Ley, efectivamente, red pública de telecomunicaciones es aquella red de telecomunicaciones a través de la cual se explotan comercialmente servicios de telecomunicaciones.

De ahí, de la lectura, los diversos tipos de concesión regulados en nuestra ley, tanto concesiones únicas como de espectro radioeléctrico, unas reguladas, las únicas en el artículo 67, y las de espectro reguladas en nuestro artículo 76, vemos que la naturaleza de las concesiones de uso público y de uso social pudiera ser contrario al objetivo precisamente que dice que persiguen las redes de telecomunicaciones, las redes públicas de telecomunicaciones, que es la de explotar comercialmente servicios de telecomunicaciones.

Creemos que hay una franca contradicción entre las finalidades del uso de concesiones de uso público y social, con precisamente la explotación comercial de servicios de telecomunicaciones.

De ahí es que la propuesta realizada por la UPR en este anteproyecto no está siendo contemplada, situación que en su momento fue comentada con la Unidad de Asuntos Jurídicos a través del ingeniero López Moctezuma, digo, no recuerdo el funcionario de la Unidad de Asuntos Jurídicos con quien se comentó, pero se comentó con ellos y coincidieron ellos de primera mano en el sentido de que pudiera ser inconsistente el otorgamiento de un código IDO para efectos de

interconexión para un concesionario de uso público o social, que no tiene el carácter evidentemente de concesión de uso comercial.

De ahí que nosotros no contemplamos y estimamos no pertinente contemplar la asignación de este recurso, de este código IDO para concesiones de uso público o social.

Eso es lo que quería mencionar, Presidente, muchas gracias por la oportunidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Comisionado Díaz, por favor, adelante.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias por la explicación.

Entiendo lo que señalan, sin embargo, en el mismo artículo 3, en la fracción LXIII hay una definición más amplia de servicios de interconexión, que señala: *"...los que se prestan entre concesionarios de servicios de telecomunicaciones para realizar la interconexión entre sus redes e incluyen, entre otros, la conducción de tráfico, su originación y terminación, enlaces de transmisión, señalización, etcétera..."*, que creo que en determinado momento su análisis nos podría dar pie para una interpretación más amplia, con lo cual nada más señalo que entiendo la explicación que da la Unidad de Concesiones y Servicios, pero no estoy de acuerdo con la misma.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Comisionado.

Adelante, Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Cuevas.

De hecho, iba yo a hacer la pregunta respecto a esto del IDO, pero creo que eso ya ha quedado bastante claro con las exposiciones que hizo la UCS; bueno, clara la postura y las razones que los llevaron a someter a consulta este proyecto, sobre el cual, pues no nos pronunciamos sobre el fondo, sobre el contenido propio del anteproyecto.

En ese sentido, pues yo más bien lo que voy a hacer es fijar la postura y adelanto que voy a estar a favor de que se realice esta Consulta Pública, es un avance al final de cuentas, insuficiente, insuficiente a mi parecer, pero un avance al fin; sin embargo, creo que no debe aplazarse más el análisis sobre la posibilidad de que

las concesiones de uso público y social puedan incluso contar con IDO, este código de identificación de las redes de origen, y que sean incluso sujetos a la interconexión.

Y aquí creo que el hecho de que ellas puedan tener acceso o tengan el derecho a la interconexión propia, no tiene por qué cambiar la naturaleza de las concesiones y dejar de ser concesiones sin fines de lucro, o sea, no por ser interconexión las debería de convertir en concesiones comerciales, eso es lo que quiero decir.

Por el contrario, creo que la interconexión debería de verse, y de hecho así es, como algo necesario para que cumplan con la función social de este tipo de concesiones, sin depender de lo que en su caso les proporciona otro concesionario comercial, por ejemplo, que les preste -por decirlo de alguna manera coloquial-, que les preste el IDO o que les permita realizar a través de ellos interconexión para poder completar las llamadas a cualquier otro concesionario.

Yo creo que en la medida en que cumplan con la firma de los convenios de interconexión, o se adhieran a estos convenios marco y se apeguen a esos términos y condiciones, pues considero que deberían tener ese derecho y no depender de la interconexión que les puede prestar un concesionario comercial; eso, la interconexión no cambia la naturaleza pública o social de las concesiones.

Miren, probablemente no va a alcanzar a estar listo algo así para efectos de la Consulta Pública que ya vamos a aprobar ahora, bueno, que probablemente vamos a aprobar ahora, ya no lo alcanzaría a incorporar probablemente el área por las consideraciones que ya aquí nos manifestaron; pero creo que sí debe de hacerse un análisis integral, que implique incluso proponer modificaciones -si así lo consideran necesario- a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, eso es algo que no deberíamos posponer.

Digo, como les decía, ya el área menciono por qué no incorporan aquí el IDO, pero yo aún en ese caso lo dejo a consideración de la UCS, por si alcanzan a incorporarlo en este Proyecto o, en su caso, que se convoque a las áreas sustantivas, Política Regulatoria, Asuntos Jurídicos, para hacer un análisis integral respecto a este tema; la interconexión para las concesiones de uso público y social me parece que es algo que debemos abordar y no debe aplazarse más.

En cualquier caso y como ya lo adelantaba, mi voto va a ser a favor de esta Consulta Pública.

Es cuanto, Comisionado Cuevas.

Y nada más, tal vez si como instrucción o acuerdo, en caso de que no lo vaya a incorporar aquí la UCS, pues quede asentado que yo estoy solicitando que se haga ese análisis integral respecto a la posible interconexión, incluyendo en su caso las modificaciones legales que se tengan que proponer, para que las concesiones de uso público y social puedan contar con los recursos necesarios para la interconexión.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Comisionado Juárez.

Coincido con lo que usted ha dicho sobre explorar esta posibilidad o necesidad en favor de las concesiones no comerciales, concesionarios no comerciales; podríamos dejar asentado en Acta, si así se estima por los señores Comisionados, la instrucción a la UCS en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos, para que analicen esa vía que usted ha manifestado.

Damos la palabra al Comisionado Díaz, y antes de cumplir con la votación del asunto pediría el parecer de los Comisionados para formalizar la instrucción en Acta.

Adelante, Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias.

También para mencionar que voy a votar a favor de la propuesta, considero también que es un avance que este tipo de concesiones puedan tener el código IDA; sin embargo, también creo que se tendría que explorar si regulatoriamente nos alcanza para... analizando de una manera amplia la Ley y haciendo las interpretaciones necesarias, para que las concesiones públicas, de uso público y de uso social puedan tener interconexión y también puedan tener por consecuencia los códigos IDO e IDD, esto considerando que son un tipo de concesiones que pueden ser muy útiles para el tema de abatir la brecha digital.

Entonces, también estaría a favor de la propuesta del Comisionado Juárez, de dar esa instrucción a las áreas para que se analice y, en su caso, si fuera necesario que se proponga alguna modificación a la Ley.

Es cuanto, gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Comisionado Arturo Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Cuevas.

Pues, efectivamente, creo que estos asuntos que hemos estado revisando respecto a los recursos necesarios para la interconexión entre redes ha sido algo que desde hace tiempo hemos intentado resolver, para que una red de uso público o una de uso social, que es la que me llevaría a apoyar esta propuesta de analizarlo, pues tengan todos los recursos suficientes.

Especialmente las de uso social muchas veces tienen problemas porque no cuentan con los recursos necesarios, no sólo de interconexión, sino de otro tipo técnicos, para que se les brinden todos los elementos que se requieren para operar una red; en ese caso creo que es pertinente explorar cómo se puede solucionar que estas concesiones, las de uso comunitario y las de uso social, en este caso específico por ser de telecomunicaciones, pueden tener acceso a estos recursos de interconexión y con ello facilitar su operación.

Y bueno, obviamente, también las de uso público, pero creo que las de uso social son las que en este momento también requerirían o podrían explorarse, para evitar que en su momento sólo fueran las de uso público las que tuvieran este acceso y no así las de uso social.

Por lo tanto, pues dado que se está proponiendo que se incluyan las dos en este análisis, estaría a favor de dar esta instrucción al área.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: De acuerdo.

Estimo entonces que puede quedar asentada la instrucción en el área de que se analice cómo favorecer la facilidad de interconexión de las concesiones no comerciales del tipo descrito; además, en su caso, de ser necesario proponer alguna modificación a nivel Ley para el mismo propósito.

Y de esa manera quedaría inserto en el Acta, la instrucción a la UCS en coordinación con Asuntos Jurídicos.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Perdón, Comisionado Cuevas.

Si me lo permite, creo que yo vería más bien como coordinador de un tema así a la Unidad de Política Regulatoria; ellos son los que tienen el *expertise* técnico para estas materias, son los que ven el convenio marco de interconexión del

preponderante, las condiciones técnicas mínimas de interconexión que se emiten cada año, etcétera.

Entonces, digo, y sin dejar de reconocer la carga notable de trabajo que tiene la UPR, pero me parece que quien puede coordinar este análisis y este estudio de manera integral no es la UCS, sino la Unidad de Política Regulatoria, por supuesto, apoyándose en las otras áreas, pero vería la coordinación más bien en la UPR.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: De acuerdo, que así quede entonces asentada la instrucción, UPR coordina con el apoyo de UCS y Unidad de Asuntos Jurídicos.

Bien, procedemos de esa manera, quedaría inscrito en el Acta y sigue abierto el asunto a discusión.

Y de no haber más intervenciones tomaríamos votación sobre este tema de Consulta Pública.

Secretario del Pleno, por favor.

Lic. David Gorra Flota: Claro que sí, se recaba votación del asunto I.8.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.8 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El asunto I.9, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba la modificación a diversos artículos de los Lineamientos generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Previo a la deliberación pido al Secretario Técnico del Pleno que nos dé cuenta de los requisitos que deben de estar cumplidos en este momento.

Secretario Técnico del Pleno.

Lic. David Gorra Flota: Claro que sí, Comisionados.

En términos del artículo segundo, del párrafo segundo del artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, les informo que ya se encuentran publicados en el portal de internet institucional, el Análisis de Nulo Impacto Regulatorio del Proyecto, así como el Proyecto de Acuerdo que está a consideración el Pleno en este momento.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Damos la palabra a la Unidad de Concesiones y Servicios, entiendo sería el maestro Álvaro Guzmán quien exponga el tema.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado Presidente.

Buena tarde, Comisionados.

El objeto de la propuesta que la Unidad de Concesiones y Servicios pone a consideración de este órgano máximo, es un Acuerdo a través del cual se aprueba la modificación a diversos artículos de los Lineamientos generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Este documento tiene como propósito modificar diversas disposiciones normativas, que impactan el otorgamiento para concesiones de uso público y social, incluyendo comunitarias e indígenas, consistentes esencialmente en aclarar y modificar diversas disposiciones y facilitar su entendimiento por parte de los

interesados, a fin de que puedan obtener una concesión para los fines específicos que las defina.

Particularmente, resulta relevante destacar que con la finalidad de cumplimentar el mandato constitucional que ordenaba la transición de permisos a concesión, a efecto de homologar el régimen de otorgamiento de concesiones, se estableció en este documento, especialmente en el artículo segundo transitorio de los Lineamientos, el procedimiento a través del cual los permisionarios debían de transitar al régimen de concesión para uso público, de conformidad con los títulos respectivos.

Así, se dispuso a que quedaban obligados a cumplir con los principios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 86, y se otorgó para este propósito el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente del otorgamiento del título de concesión de espectro radioeléctrico respectivo, esto con el fin de que cumplieran con los Lineamientos que establece el artículo 86, esto es que se precisaran los mecanismos para asegurar la independencia editorial, autonomía de gestión financiera, garantías de participación ciudadana, reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas, defensa de sus contenidos, opciones de financiamiento, pleno acceso a tecnologías y reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

Y que el incumplimiento a estos principios y mecanismos motivaría la revocación de las concesiones involucradas; el Instituto en el propio documento decidió aplicar el mismo estándar, la misma exigencia constitucional, para que los concesionarios de uso público entrantes tuvieran esta misma obligación, por lo que esta exigencia y alcance propio del cumplimiento del artículo 86 aplicaba para los concesionarios previamente en operación, así como los nuevos que se fuesen sumando al ecosistema mediático.

Dicha decisión puso de manifiesto la importancia que este Instituto le otorgó a los mecanismos, que están definidos en este artículo 86 y que tienen un asidero constitucional y que son la columna vertebral de los medios públicos en nuestro país.

En la gestión administrativa, a cargo de la Unidad de Concesiones y Servicios, durante el proceso que se ha llevado en acompañamiento hacia los concesionarios de uso público, para la acreditación de las obligaciones que están incorporadas en sus títulos de concesión, se ha observado por experiencia que el plazo de seis meses que se otorgó en un inicio, pues resultó insuficiente, pues muchos solicitantes han requerido más tiempo para la instalación, por ejemplo, de sus consejos ciudadanos y la acreditación de los restantes mecanismos.

Esto implica que muchos entes públicos, que tienen diversa naturaleza, hablamos de poderes de la unión, de los estados, del gobierno de la Ciudad de México, municipios, órganos constitucionales autónomos, instituciones de educación superior de carácter público realizaran adecuaciones a sus directivas y estatutos internos, cuya propuesta y adopción interna por parte de sus instancias superiores no les daba oportunidad debida, para la generación de esta información, tendientes al cumplimiento en el plazo concedido, que era de seis meses, de acuerdo con sus títulos de concesión.

Por ello, a partir de esta experiencia y en función de la evaluación que se ha realizado a estos expedientes se tiene que es importante considerar el principio de certeza jurídica, pues se trata de un número importante de concesionarios de uso público, respecto de los cuales sus bandas de espectro radioeléctrico tienen establecida esta obligación y, por tal motivo, se propone en el presente documento la ampliación del plazo para cumplir con esta condición del título, que tiene su fundamento en el artículo 86, para que pase de seis meses a dos años, contados a partir de la notificación del título de concesión y, por lo tanto, también se modificaría la sanción respectiva.

Estas medidas permitirían que el Instituto pudiese atender las presentaciones que han realizado diversos concesionarios, para cumplir con esta obligación y que estén en posibilidades reales para que implementen los mecanismos necesarios, siempre en conjunto y acompañados de la asesoría que este Instituto les brinda para la adopción de estos mecanismos.

Se trata de un plazo que corresponde a la naturaleza de la construcción y diseño de los mecanismos descritos, sin que ello releve la exigencia que ha establecido este Instituto de los estándares, para que puedan cumplirse con los principios democráticos que definen a los medios públicos.

Por otro lado, por lo que hace a los restantes rubros, que corresponden a solicitantes de concesiones de uso social y sus modalidades comunitaria e indígena, se proponen otras modificaciones que versan sobre los apartados de datos generales de los interesados, características generales del Proyecto, así como el método para acreditar la capacidad técnica y económica para cada uso, en función de lo que establece el artículo 89 de la Ley de la materia.

En segundo lugar, a este propósito de los concesionarios, de los solicitantes de concesiones de uso social se pretenden eliminar requisitos para concesiones comunitarias e indígenas, que representan barreras técnicas, económicas y administrativas, y establecer que el alcance de la asistencia técnica, incluso, podría darse después de obtener la concesión respectiva, una práctica que el

Instituto en los hechos realiza, pero aquí estaríamos reconociendo explícitamente esta obligación a cargo del Instituto por acompañarlos, incluso, durante la vigencia de la concesión.

Y adicionalmente, se incorpora también una perspectiva de evaluación y atención de solicitudes de concesiones de uso comunitario e indígena, que pretende responder a las necesidades y circunstancias que imperan en los expedientes administrativos; se busca dar un anclaje jurídico, que permita una evaluación y atención más flexible para este tipo de solicitudes, especialmente comunitarias e indígenas, a través de los principios de inmediatez, no formalismo y la causa de pedir.

El documento en sus modificaciones fue compartido, son adecuaciones en los términos descritos y, asimismo, considero importante destacar que se realizó el proceso de Consulta Pública en los términos que el antecedente del Proyecto señala y se cuenta con el Análisis de Impacto Regulatorio, que debidamente ha sido publicado en la página del Instituto.

En términos generales es la propuesta que describe el Proyecto, señores Comisionados.

Quedo atentos a sus comentarios.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, está a consideración.

En primer término, el Comisionado Javier Juárez.

Adelante.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado.

Nada más para estar seguro de que no me vaya a equivocar de versión; nos puede decir el área, Álvaro, la UCS, ¿cómo quedaría redactado después de esta propuesta el artículo 13 de estos Lineamientos?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante el área.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Claro que sí, Comisionado.

El artículo 13 se ve modificado en el segundo párrafo y señalaría: *"...el formato de solicitud se presentará de manera impresa conforme a los archivos electrónicos, que podrán ser obtenidos de la página de internet del Instituto; cuando los interesados presenten una solicitud, para el otorgamiento de concesiones sobre el*

espectro radioeléctrico, cuyo formato requiera la presentación mediante anexos de diversas especificaciones técnicas, dichos anexos deberán presentarse de manera impresa, deberán incluirse en archivos electrónicos, grabados en un disco compacto o un dispositivo USB; en caso de que exista discrepancia entre la información impresa y la que se presente en el medio electrónico se requerirá al interesado para que subsane la misma...".

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Sí, está bien, de hecho propiamente en esta modificación solamente se impacta, si estoy bien, solamente se impacta el segundo párrafo, creo que está bien que se quiten estos requisitos que estaban ahí de disco compacto, dispositivo USB en este segundo párrafo, sin embargo me parece, por decirlo de alguna manera, todavía casi hasta anacrónico conservar, y aunque entiendo que no es el fondo de las modificaciones que se están proponiendo ahora, pero pues si ya vamos a modificar el 13 no creo que deberíamos dejar solamente la posibilidad de que esto se presenta de manera impresa.

Se está haciendo ahora mismo un trabajo relevante para la transición a gobierno electrónico, y más allá de las medidas estas emergentes que se tomaron con motivo de la emergencia sanitaria, para incluso mandar trámites PDF, correo electrónico, pues una cuestión muy práctica, pues se sigue fortaleciendo lo de ventanilla electrónica.

Yo les decía que me parecería ir contracorriente, que ahora que vamos a modificar este párrafo, pues no contemplemos ya de entrada la posibilidad de que se pueden hacer trámites de manera electrónica; digo, se están siguiendo tiempos, hay Proyecto para ir transitando todo a gobierno electrónico, pero yo creo que aquí mismo podríamos agregar un párrafo, una oración, no sé si al final de este mismo párrafo segundo que estamos modificando o al final de todo el artículo, para que aplique a todo lo necesario.

Algo muy sencillo en el sentido de que también podrá presentarse el trámite vía electrónica, conforme al procedimiento que defina el Instituto, es nada más para abrir esa posibilidad cuando se tenga listo en ventanilla electrónica, pues ya se puede presentar, pero sí me parece como por tema de principios, casi si me lo permiten, me parece que sería ir contracorriente solamente dejar la parte impresa en esta modificación que vamos a hacer.

Entonces, no sé si quiera opinar sobre esto el área y para, pues, proponerle eso al Pleno, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Por supuesto, Comisionado.

El área inicialmente entonces sobre el planteamiento del Comisionado Juárez.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Presidente.

Entendemos la propuesta del Comisionado Juárez, en el sentido de ir avanzando para que se allane administrativamente el camino, para atender a través de medios electrónicos este tipo de solicitudes, en principio lo compartimos, la razón por la que el Proyecto no se ocupa de ello, como lo comentamos, se trata de una adecuación a los mecanismos que tienen que ver con el artículo 86 y su implementación para dar certeza.

Lo cierto es que también consideramos que existían ciertas bondades para aprovechar la modificación y la determinación del Pleno, adecuando facilidades para los propios concesionarios, y este tema de los medios electrónicos se dio a partir de un Proyecto más general, que pudiese ser atendido de manera particular y desarrollada; y, por eso, en la revisión a los Lineamientos Generales que se están realizando, como un constancia de parte de la Unidad de Concesiones y Servicios, se ha buscado tener un proyecto mucho más robusto a lo que hoy pretendemos, pero la razón por la que estas adecuaciones se realizan va orientado a atender las problemáticas que habíamos comentado.

No obstante, creemos que la propuesta que pudiese realizar el Comisionado Juárez, pues es compatible con lo proyectado, en el sentido de que se da una base para poder trabajar hacia adelante y se siente un andamiaje, a partir del cual se aprovecha esta inercia de los medios electrónicos, que los mecanismos alternos que ha adoptado el Instituto para la atención de diversos trámites, pues se halla una medida definitiva, permanente y que responda también a las necesidades propias de los solicitantes y obtener respuestas mucho más directas o inmediatas, en el entendido de que también se considera que debe mantenerse una alternativa, para aquellos concesionarios que no tengan esta conectividad que le permita enviar sus documentos, pero creo que podría ser compatible con el Proyecto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Así es, no lo excluye.

El Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Sí, ya lo decía de hecho en la exposición, entiendo que el fondo, lo que motivó estas modificaciones es otro, pues por ahí ya en la revisión se vio que había áreas de oportunidad para de una vez hacer las

modificaciones, sin embargo, y yo les decía es más como que por principio, creo que no deberíamos ya emitir o generar nuevos trámites, que no de entrada nazcan en formato electrónico.

Ustedes recordarán que a principios de año tuvimos esta reunión con la OCDE y ellos nos platicaban, por ejemplo, de un país donde han dado asesoría, donde todos los trámites nuevos que se emiten por parte del gobierno, esto es a nivel...entendí que era a nivel más federal, pues son en formato electrónico, creo que hacia allá debemos aspirar.

Si bien en este caso va a ser de poco impacto tal vez, porque no se va a tener listo, es más bien una solución que veo práctica ahorita de momento, pues sí lanzar el mensaje de que no nos vamos a quedar en impreso, y que de entrada ya desde ahorita estamos diciendo que para la presentación de estas solicitudes, pues será en formato impreso o de manera electrónica conforme a lo que se defina, esto en el entendido de que están avanzando estos otros proyectos de sistemas, de transición al gobierno electrónico, etcétera.

Pero ya que se vea que la meta es esa, que desde ahorita dejamos la posibilidad de que, si en un mes está lista la ventanilla electrónica para este trámite, pues, entonces se puede hacer el trámite de manera electrónica y que no tengamos que venir a modificar otra vez este artículo 13, pues para decir que puede ser de manera impresa o en electrónico, porque ya lo pusimos, ya lo subimos a la plataforma de ventanilla electrónica.

Entiendo esto que decía Álvaro, pero creo que pues esto no sería de ninguna manera excluyente de lo que ellos están viendo y es más bien desde ahorita abrir la posibilidad a lo electrónico, insisto, es me parece anacrónico manejar solamente lo impreso en este tipo de resoluciones que estamos emitiendo.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien.

Comisionado Javier Juárez, ¿nos daría una redacción para modificar el proyecto?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Sí, claro.

Digo, y nada más ahí pido... yo lo tengo escrito en la parte final del segundo párrafo, que es el que se está modificando, dice: *"...el formato de solicitud se presentará de manera impresa, conforme a los archivos electrónicos correspondientes, que podrán ser obtenidos de la página de internet del Instituto; también podrán presentarse vía electrónica conforme al procedimiento que defina el Instituto..."*.

Ahí si me permite, Comisionado Cuevas, quisiera que me dé su parecer el área de si esto es lo suficientemente general, aquí como parte final del segundo párrafo, o si más bien podría agregarse al final de todo el artículo, nada más agregando que: *"el trámite también podrá"*, o sea, agregaría el trámite antes de también: *"el trámite también podrá presentarse vía electrónica conforme al procedimiento que defina el Instituto"*.

Pediría su opinión, si ellos creen que debería quedar en este segundo párrafo o si se hace una modificación, se hace una adición, más bien, como parte final de este artículo 13, si me pudieran dar la opinión de eso.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante el área, por favor.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Creo que pudiese quedar de mejor modo si se adicionara en la parte final del artículo o en todo caso como una alternativa pudiese ser adicionarlo al primer párrafo del artículo 13, que es el que se refiere a la presentación en Oficialía de Partes.

El primer párrafo de este artículo no se está modificando, creo que ambas podrían ser viables y nosotros iríamos para el menor impacto en el Proyecto en la parte final de lo que hoy se está modificando, que sería la adición de un cuarto párrafo al artículo 13.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien.

Adelante, Comisionado, adelante.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Entonces, esa sería la propuesta más bien, creo que sí es más general, Comisionado Cuevas, que más bien al final del artículo 13 se adicione uno nuevo, que diga: *"el trámite también podrá presentarse vía electrónica, conforme al procedimiento que defina el Instituto"*, ya queda abierto para lo que se haga en el futuro en materia de ventanilla electrónica.

Esa sería la propuesta, se las pongo en el chat para fácil lectura.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sí, está ya en el chat, gracias, indicado que sería al final del artículo el texto que estamos viendo y que ya dio lectura el Comisionado Juárez.

El Comisionado Robles tiene una pregunta.

Adelante, Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Cuevas.

Cuando estuvimos revisando los procedimientos que se podían cambiar a la ventanilla electrónica y, posteriormente, a ser completamente electrónico se mencionaron algunos que por cómo estaban escritos los Lineamientos o la propia regulación al respecto, que podrían tener algún tipo de incompatibilidad con hacerlo en electrónico, nada más preguntarle al área, tanto a UCS como a la de Asuntos Jurídicos si ven algún riesgo al respecto de hacer patente desde este momento o desde abrir desde este momento esta posibilidad de hacerlo a través de la ventanilla electrónica.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante el área.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Presidente.

Entiendo que la propuesta del Comisionado Juárez es sentar la base, un anclaje, para que se definan después los procedimientos respectivos, incluso los formatos, los tiempos, para que esto pueda realizarse a través de medios electrónicos, de modo que no impactaría en este momento en alguna carga o en algún impedimento, que pudiesen tener los interesados.

Yo aquí me atrevería a pensar que esta alternativa de medios electrónicos representará una bondad para un gran sector de destinatarios, que están pensando en obtener una concesión de uso social, sin embargo, habrá quienes no tengan acceso a internet y será un impedimento exclusivamente esta vía.

Por lo tanto, pensaría que, hacia futuro, cuando se establezca debería quedar con el carácter alternativo y esto daría dinamismo, en función de las circunstancias específicas del solicitante.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

Y ahora ya nada más la opinión también de Asuntos Jurídicos respecto a la propuesta.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Por favor, maestro Guzmán.

Lic. Rodrigo Guzmán Araujo Mérito: Gracias, Presidente, Comisionados.

Creo que el vincularlo, creo que la forma en que se plantea no debería generar ninguna problemática ni es una carga, es simplemente entiendo yo un mecanismo alternativo que se podrá utilizar más adelante, una vez que en términos de los Lineamientos de Ventanilla Electrónica se emita la disposición general o se

reconozca ya ese mecanismo electrónico como el que se tendría que utilizar, pero entiendo que aquí es un mecanismo alternativo al de Oficialía de Partes, no es uno u otro, sino es una posibilidad adicional a la presentación física.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: De acuerdo.

Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien.

Podríamos entonces votar en este momento la adición del párrafo final que propone el Comisionado Javier Juárez, con el texto ya también compartido en el chat, y evidentemente requeriría un ajuste en la motivación para explicar este propósito.

En este sentido, recabar, Secretario Técnico del Pleno, la votación de esta propuesta.

Lic. David Gorra Flota: Se recaba votación de la propuesta formulada por el Comisionado Juárez.

Inicio con el propio Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionados, les informo que hay unanimidad para modificar el Proyecto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien.

No hay dudas, ¿verdad, maestro Guzmán?, ¿nos quiere compartir si tiene alguna preocupación sobre el tema que está refiriendo en el chat?

Lic. Rodrigo Guzmán Araujo Mérito: Sí, gracias, Presidente.

Creo que dado que entiendo se adicionaría un párrafo que actualmente no tiene el artículo 13, como consecuencia de lo recientemente aprobado, ya nada más por forma entiendo que en el acuerdo primero, en el intrínquilis referido a las adiciones se tendría que hacer la referencia respectiva, que ahorita desde luego no consta en el sentido de que se adicionaría un cuarto párrafo al artículo 13.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, sí, como engrose y lo entiendo yo también.

No hay duda, ¿verdad, Secretario Técnico?

Lic. David Gorra Flota: Así sería, Comisionados.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Perfecto, entonces ya quedó.

Continúa a consideración de los Comisionados.

Comisionado Sóstenes Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias.

Para fijar postura en este Proyecto y adelantar el sentido de mi voto a favor del mismo, de este Proyecto, mediante el cual se modifican los Lineamientos generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Lo anterior, en virtud de que con las modificaciones propuestas se aclaran y simplifican los requisitos, a efecto de que los interesados en obtener una concesión para uso social, incluyendo comunitarias e indígenas, sean más específicos.

Se eliminan requisitos para concesiones comunitarias e indígenas, que representan barreras económicas y administrativas; se establece el alcance de la asistencia técnica a la que los concesionarios comunitarios o indígenas tienen derecho y que no representan una barrera administrativa o legal para obtener una concesión; y de manera específica, para las concesiones de uso público se amplía el plazo de seis meses a dos años, para dar cumplimiento a ciertas obligaciones.

Asimismo, vale la pena señalar que el Proyecto de lineamientos fue sometido a un proceso de Consulta Pública, durante un periodo de veinte días hábiles, en el que se recibieron diversos comentarios que llevaron a robustecer el mismo, y que con la modificación de los presentes Lineamientos se busca reducir la carga regulatoria.

En razón de lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

De no haber intervenciones adicionales recábese votación, Secretario Técnico del Pleno.

Lic. David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación del asunto I.9, incluyendo ya las modificaciones que han sido aprobadas previamente por el Pleno.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.9 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Continuamos entonces con el orden de los asuntos.

El que sigue es el asunto I.10, Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de Difusión para la Cultura y Ayuda Social, A.C. una concesión, para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada en Huayacocotla, Veracruz, así como una concesión única, ambas para uso social comunitaria.

La palabra en la UCS, entiendo, la tomaría el maestro Álvaro Guzmán; solamente, Secretario Técnico, corregir el *typo*, vemos ahí en difusión, entiendo que está mal escrito, por lo menos en la versión que me pasaron.

Adelante.

Lic. David Gorra Flota: No, Comisionado Cuevas.

Entiendo que es la denominación correcta de la A.C.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: ¡Ah!, es deliberado, ok, entendido y una disculpa entonces, Secretario.

Gracias, Comisionado Juárez.

Adelante, maestro Álvaro Guzmán.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Presidente.

Sí, damos cuenta del nombre puesto en la Resolución, corresponde a la transcripción propia que define a la solicitante, así está constituida, y el tema de

fondo se trata de una solicitud presentada el 30 de septiembre de 2019, para la solicitante Difusión para la Cultura y Ayuda Social, A.C.

Ésta interesada ha cumplido satisfactoriamente los artículos 3, 8 y 15 de los Lineamientos generales, para el otorgamiento de la concesión respectiva, esto es, ha presentado los documentos correspondientes a través de los cuales acredita lo que corresponde a su constitución, su identidad.

Finalmente, por lo que hace a los recursos económicos estos han sido descritos en el Proyecto en los términos que han sido compartidos; y mención especial merece el carácter comunitario, en el que se describe de manera particular los modos en los que estaría acreditando la participación ciudadana directa, convivencia social, equidad, igualdad de género y pluralidad.

Se trata de un Proyecto que busca rescatar y promover los derechos humanos y la no discriminación en la localidad de Huayacocotla, Veracruz, en una estación clase B en AM; es así que después de contar con las opiniones correspondientes en términos constitucionales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la opinión interna de la Unidad de Competencia Económica y la asignación de la frecuencia correspondiente por parte de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, en atención a que se trata de una solicitud de carácter comunitario, en la reserva se le asignaría la frecuencia 1660 kHz, esto es en la parte alta a que se refiere el artículo 90 de la Ley.

Es así que, para esta localidad, el otorgamiento de esta concesión, representaría la primer estación de uso comunitario en esta localidad, teniendo cuatro estaciones en toda esta zona y, por lo tanto, se da una justificación de llevar una voz comunitaria, alternativa, con las causas que propiamente describe el Proyecto a Huayacocotla, Veracruz, y por eso se propone el otorgamiento en los términos del Proyecto.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Está a consideración de los señores Comisionados.

De no haber intervenciones podemos recabar la votación del asunto, Secretaría del Pleno.

Lic. David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación del asunto I.10.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: También a favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.10 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

El asunto I.11, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de Radio el Viejito Tatakeri, A.C., una concesión, para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en San Andrés Tziróndaro, en el Municipio de Quiroga, Michoacán, así como una concesión única, ambas para uso social indígena.

Damos la palabra para este tema al maestro Álvaro Guzmán.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Presidente.

Se da cuenta con este Proyecto, se trata de una solicitud presentada el 17 de mayo de 2019 por la Asociación Civil Radio el Viejito Tatakeri; esta solicitud es para una prestación del servicio en Frecuencia Modulada en la localidad de San Andrés Tziróndaro, en función de que se han acreditado los requisitos esenciales de los lineamientos, esto es lo referido en el artículo 3, 8 y 15 de los Lineamientos generales para el otorgamiento de la concesión.

Y respecto de los cuales se hace sustento en el artículo 85 y 90 de la Ley de la materia se expone la particularidad de que ésta interesada pretende tener un uso social indígena; la solicitante pertenece a una localidad de San Andrés Tziróndaro en el Municipio de Quiroga, Michoacán, señala que su objeto principal es reforzar el aspecto social de la comunidad, y preservar y difundir la cultura, lenguas costumbres y tradiciones de los pueblos originarios de Michoacán, principalmente la cultura purépecha.

Es así que se describen las características esenciales que definirán la transmisión de contenidos de esta cultura en el Proyecto en comento, y se cuenta administrativamente con las opiniones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el análisis en materia de competencia económica, por tratarse de una asociación civil, y la asignación de la frecuencia por parte de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, la 103.1 para una clase D, esto implica que el expediente se encuentra integrado, y en esta localidad no existe ninguna frecuencia de carácter público ni social y ésta vendría a componer el equilibrio de un ecosistema sano, porque estaría llevando una frecuencia de carácter indígena a las siete estaciones comerciales que tienen, que sirven en esta localidad.

Por estas razones, señores Comisionados, se propone la asignación de la frecuencia 103.1, para la Asociación Civil Radio el Viejito Tatakeri en San Andrés Tziróndaro, Michoacán, en los términos del Proyecto.

Gracias, es cuanto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A consideración de los Comisionados.

Podemos recabar la votación, Secretario Técnico del Pleno.

Lic. David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.11.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: No se le escuchó bien, Comisionado Camacho, ¿me podría repetir, por favor?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, a favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.11 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Los asuntos 12 y 13, que trataremos en bloque, son sendos otorgamientos de concesión para uso público.

El 12, Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor del Gobierno del Estado de Sonora una concesión, para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en la localidad de Bacerac, Sonora.

El 1.13, es Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor del Gobierno del Estado de Sonora una concesión, para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro

radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en la localidad de San Javier, Sonora.

En ambos casos para tratar estos asuntos damos la palabra al maestro Álvaro Guzmán.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Presidente.

Para dar cuenta de estos dos asuntos se trata de dos solicitudes que han presentado el Gobierno del Estado de Sonora con fecha 7 de agosto del año 2020; el primero de ellos es para la localidad de Bacerac, Sonora y el segundo de ellos, perdónenme un segundo, el segundo de ellos corresponde a San Javier, Sonora.

Es importante señalar que se han satisfecho debidamente los requisitos establecidos en el artículo 3, 8 y 13 de los Lineamientos y, en paralelo, lo que define la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en el artículo 85, 86 y 90 de manera particular, y que como saben el artículo 86 merece una mención especial por el alcance del medio público que los caracteriza.

Estos proyectos se presentan a través de Radio Sonora, que constituye el organismo a través del cual el gobierno, a través de esta estructura, organiza sus medios de comunicación con cierta independencia, y el objeto propiamente consiste en ampliar la cobertura de su programación, para llegar a diversas localidades que tienen unas características ganaderas y de agricultura, que las aparta de los servicios tradicionales que puedan contar.

Estas estaciones tienen como propósito fungir como emisor de programas y eventos de radiodifusión de carácter educativo y cultural, guardando la independencia editorial a través de esta política que ha sido definida en los mecanismos que se han establecido y que aquí se proyectan; asimismo, estimulan y difunden la participación ciudadana para la integración nacional y la descentralización de la cultura.

Se coadyuva en la difusión de la música regional del Estado y la literatura popular, para incrementar este acervo histórico que también define a los medios públicos como garantes de una cultura, que debe permanecer en toda la población.

Adicionalmente, también se señala que extender esta señal permite cumplir con los propósitos de inclusión del gobierno, a través de información sensible y relevante para la ciudadanía.

En función de que se han cumplido con esos requisitos de carácter formal, definidos en los Lineamientos, es importante señalar que el Gobierno del Estado de

Sonora acreditó en otro momento, respecto de las estaciones existentes, ya lo que define el artículo 86, esto es a través de un Acuerdo del 28 de agosto de 2019 se calificaron los mecanismos que definen a los medios públicos.

Es así que para ambas solicitudes se propone el otorgamiento de las frecuencias solicitadas, con el fin de que puedan prestar servicios en Bacerac y San Javier del Estado de Sonora, y se propone esta asignación en los términos señalados.

Es cuanto, Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A consideración de los Comisionados.

Quiero manifestar mi posición sobre estos temas, entendiendo que no hay de parte de los señores Comisionados, a favor en lo general en ambos casos, a favor en lo general por lo que hace al otorgamiento respectivo, sin embargo, y solamente para efectos del Acta, conforme a votaciones previas, señalar que no comparto la manifestación del Considerando Quinto por el no otorgamiento de concesión única al ya contar con otra.

Adicionalmente, también para efectos del Acta en ambos casos en contra del Resolutivo Sexto, por lo que hace a los efectos constitutivos en el Registro Público de Concesiones.

Pido al Secretario Técnico del Pleno que recabe votación de los dos asuntos.

Lic. David Gorra Flota: Claro que sí.

Se recaba votación, serían asuntos I.12 y I.13.

Inicio con el Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: En el sentido manifestado a favor, en ambos casos a favor en lo general, en contra de Resolutivo Sexto, segundo párrafo, por lo que hace a efectos constitutivos en el Registro Público de Concesiones;

igualmente sólo para el Acta en contra de manifestación del Considerando Quinto, por lo que hace al no otorgamiento de concesión única.

Lic. David Gorra Flota: Así lo registramos, gracias.

¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que los asuntos I.12 y I.13 quedan aprobados por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: En el asunto I.14, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 75 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, otorga título de concesión única para uso comercial a favor de Estudios Multimedia del Mayab, S.A. de C.V.

También damos la palabra al maestro Álvaro Guzmán para su presentación.

Adelante.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Si me permite, Presidente, le concedería la palabra al ingeniero Calderón, a efecto de que exponga este tema, por favor.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sí, adelante, ingeniero Edson Calderón, por favor.

Ing. Edson Ariel Calderón Jiménez: Muchas gracias, Presidente.

Comisionados, buenas tardes a todos.

Efectivamente, el Proyecto que sometemos a su consideración es el otorgamiento de un título de concesión a favor de la empresa Estudios Multimedia del Mayab, derivado de un escrito de solicitud de fecha 24 de noviembre de 2020, el cual tiene su origen en un escrito previo, a través del cual..., de la misma fecha, del 24 de

noviembre de 2020, a través del cual se notificó al Instituto una cesión de derechos por reestructura corporativa en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el cual dispone en sus párrafos cuarto y quinto que aquellas cesiones de concesiones que se lleven a cabo por fusión de empresas, escisiones o reestructuras corporativas no requerirán de la autorización del Instituto y se debe notificar la operación dentro del plazo de treinta días naturales siguientes a su realización.

Es el caso que la empresa Grupo Radio Digital Siglo XXI, S.A. de C.V., en su calidad de cedente, presentó el aviso ya referido, a efecto de que se inscribiera en el registro la operación de cesión de derechos por reestructura corporativa, en la cual Estudios Multimedia del Mayab, S.A. de C.V. participa como cesionaria.

Como parte de este aviso de cesión por reestructura corporativa, la Unidad de Concesiones y Servicios consultó a la Unidad de Competencia Económica, a efecto de revisar la operación y validar que efectivamente la operación cede dentro del mismo grupo de control o del Agente Económico en términos del propio artículo 110.

La opinión de la Unidad de Competencia Económica se emitió el 2 de noviembre de 2020, y una vez que se confirmó que efectivamente se trataba de una reestructura corporativa la operación fue remitida al Registro Público de Concesiones, para su debida inscripción y publicidad.

En ese sentido, es que la petición o con ese antecedente es que la ahora titular de la concesión, Estudio Multimedia del Mayab, solicita el otorgamiento de una concesión única, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 75 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Derivado de este análisis, la Unidad de Concesiones considera que es viable otorgar una concesión al nuevo titular, una vez que esta empresa no era concesionaria de servicios ni de telecomunicaciones ni de radiodifusión al momento de la cesión, por lo cual se propone en este Proyecto otorgar un título de concesión única con una vigencia de treinta años.

Son las generalidades del asunto, estoy a sus órdenes por cualquier duda al respecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Está a consideración de los Comisionados el asunto I.14.

Podríamos recabar la votación, Secretario Técnico del Pleno.

Lic. David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.14.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.14 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El asunto I.15, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones proroga tres concesiones, para operar y explotar comercialmente frecuencias de radiodifusión, para lo cual otorga tres títulos de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio de televisión radiodifundida digital y, en su caso, un título de concesión que autoriza la prestación del servicio de televisión radiodifundida digital para uso comercial.

Damos la palabra igualmente al maestro Álvaro Guzmán.

Adelante.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Con su venia, Presidente, también en este asunto concedería la palabra al ingeniero Edson Calderón.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Por favor, ingeniero Calderón.

Ing. Edson Ariel Calderón Jiménez: Muchas gracias, Presidente.

En el caso del asunto 1.15, efectivamente, es un Proyecto que se somete a consideración para resolver tres solicitudes de prórroga de vigencia de estaciones de televisión digital terrestre de uso comercial, en específico para los concesionarios Ramona Esparza González, que opera la estación con distintivo XEFE-TDT en la población de Nuevo Laredo, Tamaulipas; para el concesionario Televisora Potosina, S.A. de C.V., que opera la estación XHDE-TDT para San Luis Potosí, San Luis Potosí; y para el concesionario Televisión de Tabasco, que opera la estación con distintivo de llamada XHLL-TDT, para la localidad de Villahermosa, Tabasco.

En los tres casos se presentaron la solicitud de prórroga, el primero el 24 de octubre de 2018, el segundo el 4 de octubre de 2018 y en el tercer caso el 2 de octubre de 2018; este tipo de solicitudes, como ustedes conocen, les es aplicable el régimen establecido en el artículo 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en donde se establecen los requisitos que se deben observar para sustanciar el procedimiento.

El primer requisito de ellos es que la solicitud sea presentada un año previo a que inicie la última quinta parte de la vigencia de la concesión, en ese sentido se revisó la vigencia de la concesión y las fechas de las solicitudes, y las mismas fueron presentadas oportunamente.

El segundo requisito es la revisión del cumplimiento de las obligaciones, que tienen a la fecha los concesionarios, y se recabó de la Unidad de Cumplimiento los dictámenes correspondientes, los cuales fueron emitidos mediante oficios 3788/2019, 3792/2019, ambos de fecha 23 de septiembre de 2019, y el oficio 2731 del 3 de diciembre de 2020.

En estos dictámenes la Unidad de Cumplimiento del Instituto informa que por lo que respecta a la estación XEFE-TDT no se encontraron las constancias que acreditaban el cumplimiento de la obligación relacionada con las labores de investigación y desarrollo, llevadas a cabo en el año 2020 y las proyectadas para el año 2021.

En el caso de la estación XHLL el dictamen señala que tampoco se encontraron las constancias relacionadas con las labores de investigación y desarrollo, para los años 2019 y 2020, así como las proyectadas para 2021 y la inscripción de tarifas en el Registro Público de Concesiones.

Y por lo que respecta a la estación XHDE se señala que tampoco se encontraron las constancias relativas a las labores de investigación y desarrollo, para el año 2020 y las proyectadas de 2021; la información técnica, legal y programática de los años 2017, 2018 y 2019; y la estructura accionaria para el año 2020, además del pago de derechos por el uso de una frecuencia que tiene autorizada para enlaces estudio planta, correspondiente a los años 2019 y 2020.

Estas omisiones, sin embargo, por precedentes ya adoptados por este Pleno se considera que no afectan la operación de la estación y que podrían en algún momento, el concesionario, poderlos presentar o ponerse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de las facultades que tiene el Instituto en materia sancionatoria.

Otro requisito que señala el artículo 114 es el de verificar si existe interés por recuperar el espectro que tienen asignado, en este sentido la Unidad de Concesiones consultó a la Unidad de Espectro Radioeléctrico, la cual mediante oficios 388 del 23 de noviembre de 2018 y 430 del 12 de diciembre de 2018 informó que no existe interés público en recuperar el espectro que tienen concesionado, para su replanificación o futura utilización para un servicio distinto al de radiodifusión.

Asimismo, se señala que de conformidad con el propio artículo 114 se establecen las nuevas condiciones, para la operación de la estación, las cuales están plasmadas ya en los modelos de los títulos que resultan a la Resolución, y señalar nada más que entre las condiciones que se proponen en la resolución se establece un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación, para que los concesionarios acepten expresamente las nuevas condiciones que se detallan en el cuerpo de la Resolución y sus anexos.

Y adicionalmente, un plazo de treinta días, contados a partir de que acepte las condiciones, para que exhiba el comprobante de pago por la contraprestación correspondiente; ambos plazos son prorrogables por una sola ocasión en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Para la sustanciación de los trámites se consultó también a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de acuerdo con lo señalado en el artículo 28 constitucional, quien emitió las opiniones correspondientes mediante oficios de

fecha 28 de enero y 14 de febrero, ambos de 2019, en donde pues no se advierte algún inconveniente para la resolución de las prórrogas, salvo la recomendación de que se realicen las prórrogas en los canales que ya tienen asignados.

Adicionalmente, se consultó vía a la Unidad de Espectro Radioeléctrico, se consultó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de recabar de esa autoridad la opinión relacionada con los montos de la contraprestación que se determinan en el presente acuerdo, en este sentido se establece en la resolución los montos de contraprestación correspondientes.

Por lo que respecta al análisis en materia de competencia económica es importante señalar que los tres concesionarios, que forman parte de este Acuerdo, han sido identificados por este Pleno como parte del Grupo de Interés Económico o del Agente Económico Preponderante en el sector de radiodifusión.

En ese sentido, es que en el cuerpo del Proyecto se desarrolla una consideración, en donde se propone a este Pleno que no obstante, que son concesionarios que forman parte del Agente Económico Preponderante, la normatividad y la legislación actual, que especifica los requisitos que se deben aplicar para los Agentes Económicos Preponderantes, se refieren exclusivamente a aquellos trámites de...aquellos supuestos en los que los concesionarios quisieran transitar a la concesión única o prestar servicios adicionales a los que actualmente prestan.

En ese sentido, y también bajo precedentes previos adoptados por este Pleno, es que en el Proyecto se propone otorgar una concesión de uso comercial a los tres concesionarios, que les permita prestar el servicio que actualmente tiene concesionado, independientemente de las obligaciones que pudieran tener y que están obligados a cumplir de acuerdo a la regulación específica en materia de preponderancia.

Serían las particularidades del asunto, Presidente.

Estoy a sus órdenes para cualquier aclaración.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Está a consideración de los señores Comisionados.

El Comisionado Javier Juárez tiene la palabra.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Cuevas.

Para fijar postura en este asunto, adelantando que mi voto va a ser a favor.

Es importante señalar que para normar mi criterio no he pasado por alto los diversos tipos de incumplimientos, a los que ya daba cuenta Edson, y también no podemos olvidar que esto de ninguna manera limita la facultad de supervisión y, en su caso, de sanción que tiene el Instituto, sin embargo... ¿me escuchan?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sí se le escucha, señor Comisionado, adelante, se le ha escuchado todo y perfectamente.

Adelante.

Comisionado Javier Juárez Mojica: ¡Ah!, es que no sé qué pasó, que yo ya... en la esta Webex no veía absolutamente nada, quedó en blanco la pantalla, pero qué bueno; bueno, entonces sigo.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Se ha escuchado todo perfectamente.

Continúe, por favor.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Bueno, les decía que esto de ninguna manera va en contra de la facultad de supervisión y verificación y, en su caso, de sanción del Instituto, sin embargo y en consistencia con votos anteriores reitero que en el caso, por ejemplo, de la falta de pago de derechos sobre el uso de frecuencias utilizadas como servicios auxiliares, el Código Fiscal de la Federación en el artículo 21 prevé que dichas contribuciones podrán ser cubiertas fuera del plazo fijado, esto con la actualización y recargos correspondientes.

Por otro lado, en el caso del incumplimiento de obligaciones documentales, tales como la presentación de las labores de investigación y desarrollo, como lo ha reiterado este Pleno por mayoría en sus determinaciones referentes al otorgamiento de prórrogas de vigencia se ha ponderado también la continuidad de la prestación del servicio sobre la omisión en la prestación de algunas obligaciones de carácter documental.

Se ha razonado que cuanto mayor es el grado de afectación tanto mayor tiene que ser la satisfacción de la obligación correlativa, por ello en un ejercicio de ponderación y a la luz del principio de proporcionalidad considero necesario anteponer, en el caso que nos ocupa, el grado de afectación que se pudiera derivar en la negativa a otorgar esta prórroga, en la prestación de los servicios sobre la satisfacción de los requisitos documentales que se identificaron.

Si por esas omisiones documentales se les negara la prórroga sería casi tanto como darle un carácter revocatorio a ese tipo de faltas, lo cual podría ser desproporcionado.

Es cuanto, adelantando que como ya les decía mi voto será a favor del asunto.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted, Comisionado.

Sigue abierto a consideración de los señores Comisionados.

Adelante.

Si no hubiese otras intervenciones quisiera exponer evidentemente con absoluto respeto a la posición mayoritaria reiterada de este Honorable Pleno, mi voto en contra por los temas de incumplimientos detectados, de conformidad con votaciones anteriores y votos por escrito que he presentado, asimismo por el tema de no otorgamiento de concesión única, y en el caso particular de la contraprestación, el ajuste que se hizo aplicando la WACC a municipios en determinadas zonas de cobertura, esto en relación con asuntos de la licitación IFT-6, igualmente por los efectos constitutivos en el Registro Público de Concesiones.

Muchas gracias.

Podríamos entonces recabar la votación de este asunto, Secretario Técnico.

Lic. David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación del asunto I.15.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: En contra.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionados, les informo que el asunto I.15 queda aprobado por mayoría, con el voto en contra del Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

El asunto I.16 fue retirado del Orden del Día, por lo que procederíamos a la atención el asunto I.17, que es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones niega la prórroga de vigencia de tres concesiones, para operar y explotar comercialmente frecuencias de radiodifusión sonora para uso comercial.

Para los particulares y exposición damos la palabra al maestro Álvaro Guzmán.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado Presidente.

Se da cuenta con el Proyecto, mismo que ha sido ya leído en su rubro, se trata de tres solicitudes que fueron presentadas por distintos concesionarios en diferentes localidades, se trata de XEMT de Matamoros, S.A. de C.V., con distintivo de llamada XEMT-AM en la frecuencia 1340 kHz, para la localidad de Guadalupe, Tamaulipas, misma que fue presentada el 16 de junio de 2017.

La sucesión de Antonio Salvador Gallegos Escalante para la estación XEMS-AM, frecuencia 1490 kHz en Matamoros, Tamaulipas, y ésta fue presentada el 9 de febrero de 2018; y la última de Radio y Televisión de Sinaloa, S.A. de C.V. para la estación XHPNK-FM en frecuencia 103.5, para la localidad de Los Mochis, Sinaloa, el 18 de diciembre de 2017.

El marco que corresponde a la evaluación que debe realizar este Instituto especialmente está definido en el artículo 114 de la Ley; vale la pena resaltar que en el caso de estas estaciones es útil resaltar la modificación a la ley, que se realizó el 15 de junio de 2018 en el régimen transitorio, a efecto de considerar que para efecto del artículo 114 bastaría al momento de la entrada en vigor de este decreto, que las solicitudes de prórroga fuesen presentadas durante la vigencia de esta

concesión, de modo que la temporalidad propiamente está definida en el decreto de esta publicación en el Diario Oficial de 15 de junio de 2018, y se tiene por acreditada la oportunidad de las mismas.

Es así que siguiendo los requisitos del artículo 114 se cuenta con el dictamen de la Unidad de Cumplimiento, para cada una de estas estaciones, y respecto de los cuales se describe un cuadro en el Proyecto que ustedes conocerán, Comisionados, mismos que fue debidamente compartido; se advierte que existen dos estaciones, especialmente con distintivo de llamada la XEMT-AM y la XEMS-AM, en las cuales se reportan incumplimientos de carácter documental o formal.

Sin embargo, las tres estaciones de radiodifusión solicitantes han presentado incumplimientos a las contraprestaciones de anualidad por concepto de la prórroga respectiva o, en su caso, por lo que hace a la XHPNK por concepto del cambio de frecuencia de la estación AM a FM.

En este sentido, con base en los dictámenes de la Unidad de Cumplimiento, los cuales hacen constar las omisiones en que han incurrido los concesionarios, en especial por lo que hace a la falta de pago de la contraprestación por los conceptos antes enunciados, ya sea por la prórroga o por la asignación de una frecuencia en Frecuencia Modulada, es que se advierte que no se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, incumplen lo señalado en el artículo 114.

No obstante, lo anterior, y con el fin de justificar este posicionamiento y esta determinación, debe señalarse que estos incumplimientos contrarios, incluso, a otros precedentes que ha adoptado este órgano máximo del Instituto, pues adquieren una mayor relevancia por las siguientes circunstancias y, por lo tanto, se apartan de los precedentes en los que se ha adoptado una decisión positiva a favor de los intereses de los concesionarios.

Debe destacarse que la contraprestación constituye un elemento determinante para la asignación de la frecuencia, dado que tiene el carácter de recurso económico del Estado, cuyo otorgamiento para fines comerciales se ha concebido como indispensable, esto tiene sustento en interpretaciones de carácter constitucional que ha hecho la Suprema Corte de Justicia de la Nación, especialmente por aquellas consideraciones que se expresaron en la sentencia relativa a la acción de inconstitucionalidad 26/2006.

Esta circunstancia se previó en los títulos de concesión de prórroga y constituía un elemento indispensable, para que pudiesen ser respetados los intereses constitucionalmente protegidos en el artículo 114 del texto de nuestra Carta

Magna; este órgano regulador considera que si bien el incumplimiento de pago que nos ocupa no tiene relación directa con la prestación del servicio, debe tenerse presente que son características propias de los procedimientos, a través de los cuales se ha establecido que la asignación de un espectro, como bien propiedad de la Nación, debe darse mediante una contraprestación.

Esta obligación, incluso, fue incorporada en las autorizaciones correspondientes, léase los títulos concesión, y bajo esta óptica la negativa de prórroga en la presente Resolución no representa una consecuencia desmedida o desproporcionada a la gravedad del incumplimiento, ya que guarda correspondencia con las circunstancias de la omisión, pues se ha destacado que la contraprestación es un elemento determinante para la asignación de las frecuencias, y que esta frecuencia ha sido utilizada para el uso, aprovechamiento y explotación para servicios de radiodifusión de carácter comercial.

No es obstáculo el hecho de que en términos de lo que establece nuestra legislación fiscal estas anualidades representen aprovechamientos de carácter fiscal, cuyo incumplimiento adicionalmente generaría el pago correspondiente con los accesorios que pudiesen ser motivo eventualmente de su exigencia.

Es así que se propone a este Pleno que, dada la magnitud del incumplimiento en el que han incurrido los tres concesionarios en comento, se niegue la solicitud de prórroga a cada una de estas estaciones; es importante señalar que el procedimiento de prórroga en términos del 114 fue corrido, se sustanció en sus términos, se cuenta con las opiniones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, las determinaciones de contraprestaciones para la prórroga que eventualmente pudiese darse y el análisis en materia de competencia económica.

No obstante, esta integración se realiza con el fin de poner en estado de Resolución los proyectos, y a partir del análisis y alcance de los dictámenes que obran en los expedientes, y estos incumplimientos de los que se ha dado cuenta se advierte este incumplimiento y es lo que motiva el sentido del Proyecto que ahora está a su consideración, señores Comisionados.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Tiene la palabra el Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Cuevas.

También para fijar postura en este caso, que a diferencia de otras prórrogas que se han concedido previamente, incluso la que votamos en el asunto previo de esta Sesión, el asunto 15, en esta solicitud se acredita en el expediente que no se cumplió con un requisito esencial para el concesionamiento del espectro, esto es el pago a la Tesorería por concepto de contraprestación.

Se trata, pues, del incumplimiento de una obligación, que, si bien no afecta la prestación del servicio público, se considera particularmente grave por al menos dos razones: primero, porque el propio título de concesión contempla esta obligación y dispone la revocación en caso de incumplimiento, por lo que es del pleno conocimiento del concesionario la consecuencia en caso de que no cumpla con este pago de la contraprestación.

En segundo lugar, porque también la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión señala como causal de revocación la falta de pago de la contraprestación; el pago de la contraprestación por el uso del espectro fue una obligación a la que se sujetaron de manera expresa e indubitable los propios concesionarios, y al constituirse la propia contraprestación como un elemento determinante para la asignación de la frecuencia, dado que tiene, como ya lo decía el Director General, tiene el carácter de un recurso económico del estado, ésta resulta una obligación fundamental al momento de evaluar el cumplimiento de obligaciones.

En este sentido, el incumplimiento a dicha obligación resulta suficiente para no tener por cumplido un requisito esencial en el análisis de prórrogas y, como consecuencia, lo procedente es negarla; no hay que perder de vista que el espectro constituye un bien del dominio directo de la Nación y cuyo uso, aprovechamiento o explotación puede ser otorgado en concesión a los particulares, para prestar el servicio público de radiodifusión a cambio de obtener un pago por ese uso, especialmente tratándose de una concesión de uso comercial.

En conclusión, pues, estamos ante un incumplimiento en las obligaciones esenciales, por lo que resulta proporcional la negativa de prórroga y yo adelanto que mi voto será a favor de este Proyecto.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sigue a consideración de los Comisionados.

Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Cuevas.

Para fijar postura en este asunto y emitir mi voto a favor de que se niegue la prórroga de vigencia de tres concesiones, para operar y explotar comercialmente frecuencias de radiodifusión sonora para uso comercial y, en consecuencia, las frecuencias se reviertan a favor de la nación.

Lo anterior, por incumplir con sus obligaciones de pago de las contraprestaciones correspondientes, ya que no debe pasar desapercibido que las bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, objeto de las concesiones, constituyen bienes del dominio de la Nación, susceptibles de concesionarse a cambio de una contraprestación en términos del artículo 134 constitucional, por lo que el Estado tiene el derecho de recibir una contraprestación económica, máxime que en el caso que nos ocupa dicho bien se explotó con fines de lucro.

Adicionalmente, no omito señalar que los concesionarios presentan diversos incumplimientos a las obligaciones contraídas en sus títulos de concesión, que ellos mismos convinieron y aceptaron al momento de obtener sus concesiones.

Asimismo, dado que los concesionarios incumplieron lo correspondiente al pago de la contraprestación derivada de la prórroga de su concesión o del cambio de frecuencia concuerda en que resulta ocioso continuar con el análisis de otros requisitos.

Por lo anterior, reitero mi voto a favor del Proyecto de negativa de prórroga cuya Resolución no exime a los concesionarios de las responsabilidades en que hubiesen incurrido con motivo del incumplimiento a las condiciones establecidas en las disposiciones legales o administrativas conducentes.

Es cuanto.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Tiene ahora la voz el Comisionado Arturo Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Cuevas.

Pues nos encontramos, como ya se ha descrito por parte del área en un caso complejo, que se tiene que analizar en sus términos, en este específicamente ya se ha dado cuenta de los incumplimientos que han tenido y sobre todo que no se han pagado las contraprestaciones relacionadas con la prórroga o con la modificación, en su caso, de dichas concesiones, y esto es relevante porque a

diferencia de otros criterios que se han tomado por parte de la mayoría de este Pleno, en donde a raíz de incumplimientos documentales o fuera de plazo de ciertos pagos en el momento en que se hace o que se toma la decisión o se hace la revisión, pues ya los requeridos o en este caso los solicitantes demuestran que están en ese momento en cumplimiento de obligaciones y bajo el criterio de no afectar, que no haya afectaciones al servicio se da esta posibilidad.

En este caso en específico también hay que recordar que ya se han hecho diversos requerimientos de información a los solicitantes y los cuales no han dado respuesta, para que demuestren que ya han cumplido con estos pagos y, además, se ha hecho una búsqueda y no se tienen por realizados estos pagos de una contraprestación, a la cual efectivamente se tiene derecho y por la cual, además, por estar utilizando y explotando estas concesiones, pues están teniendo...de forma comercial están teniendo beneficios.

En este sentido, creo que es el principal cambio, de cualquier forma no debemos dejar pasar, y en esto creo que también por un objetivo de certeza jurídica y regulatoria, pues que el momento en el que se hacen estos cortes puede resultar o en estas verificaciones puede resultar discrecional y que si esto se hubiera hecho en otro periodo, en otra fecha, probablemente estarían ya...hubieran hecho el pago o hubieran demostrado que están en condiciones, sin embargo aquí, aunque se les requirió por lo menos de acuerdo a la información que nos hace ver el área, en un par de ocasiones no ha habido respuesta ni han demostrado que efectivamente ya realizaron estos pagos a los cuales están obligados.

En este sentido, para este caso en específico, estas tres prórrogas, en estas tres negativas de prórrogas mi voto será a favor de negarles las prórrogas, sin embargo, creo que este Pleno y el área debemos trabajar en buscar unos criterios más claros respecto a los momentos en los cuales se terminarán estos plazos o se harán estos cortes o revisiones de los cumplimientos para evitar, pues como mencionaba, que pudiera ser algo discrecional del momento en que se complete un proceso o que las áreas suban estos elementos y dejar, pues, en cierta vulnerabilidad jurídica a los concesionarios, dado que como mencionaba depende del momento en el que se pudiera hacer este corte se podría tomar una decisión u otra, dado que se encontrarían o no en ese momento, en ese instante en cumplimiento de sus obligaciones, en este caso una muy importante y fundamental, la cual inclusive viene en sus títulos de concesión que es el pago de las contraprestaciones respectivas.

Ahí creo que todavía tenemos un trabajo por hacer, tanto por parte del Pleno como con el trabajo de las áreas, para definir algunos criterios en los cuales basarnos al momento de determinar cuándo es el límite, para establecer que ya

efectivamente no están en cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, como en este caso negar las prórrogas respectivas.

Adicionalmente, mencionar que no hay en la regulación, ni en la legislación no está previsto un tiempo límite para resolver o para verificar estos cumplimientos y, por lo tanto, pues no se está cometiendo ninguna irregularidad en cuanto a la regulación o a la legislación, pero sí es necesario que empecemos a establecer ciertos criterios en cuanto a los tiempos máximos o mínimos, en los cuales resolveremos este tipo de asuntos, porque como ya mencionaba solicitudes que se han hecho desde hace varios años y que se están resolviendo ahora, pues dependiendo del tiempo en el que se resuelven pueden o no caer en este supuesto de cumplimiento instantáneo y, por lo tanto, tener distintas conclusiones en cuanto a la negativa o no de la prórroga.

Dicho esto, adelanto que en este caso en específico mi voto será a favor de la negativa de la prórroga.

Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted, Comisionado Robles.

Si no hubiera más intervenciones podemos tomar la votación de este asunto, Secretario del Pleno.

Lic. David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.17.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.17 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El asunto I.18 también fue retirado, por lo que procedemos con el asunto final de los que se someten a consideración del Pleno.

El asunto I.19, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina el cumplimiento a lo señalado en la Condición 12 de dos títulos de concesión, para usar y aprovechar bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio de televisión radiodifundida digital, otorgados a favor de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Damos la palabra al maestro Álvaro Guzmán.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: De nueva cuenta, Presidente, con su venia concedería la palabra al ingeniero Edson Calderón.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, ingeniero.

Ing. Edson Ariel Calderón Jiménez: Muchas gracias, Presidente, Comisionados.

El Proyecto que se pone a su consideración es respecto al cumplimiento de la Condición 12 de dos títulos de concesión, que fueron otorgados en favor de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, en específico para la operación de dos estaciones de televisión con distintivos de llamada XHTEH y XHUAP, la primera para la población de Tehuacán y la segunda para Cholula y Puebla, en el Estado de Puebla ambas.

Es importante señalar que para la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla el Pleno en Sesión de fecha 5 de junio de 2019 aprobó ya los mecanismos a los que se refiere el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; en aquella ocasión la Universidad únicamente contaba con tres estaciones de radio en FM, de las cuales se mencionaron en aquel Acuerdo y de aquel pronunciamiento.

Posteriormente a este Acuerdo al que me refiero, este Pleno otorgó las concesiones de televisión en favor de la Universidad y, derivado de ese otorgamiento, quedó sujeto al cumplimiento también de la Condición 12 y, por lo tanto, al establecimiento de los mecanismos al que se refiere el propio artículo 86.

Como parte de ese cumplimiento el concesionario solicitó primero una ampliación de plazo, para poder presentar una actualización de los mecanismos que ya habían sido autorizados por este Instituto, y después ya en enero de 2021 señaló expresamente su intención de adherirse a la resolución de acreditamiento de los mecanismos de 2019, para las nuevas estaciones de la que es titular del servicio de televisión.

En ese sentido, vale la pena recordar que, en aquel Pleno, en aquel Acuerdo se aprobó la conformación de un consejo ciudadano, derivado de una publicación realizada inicialmente por el Consejo Universitario en mayo de 2017, donde se establecieron las reglas para la conformación y funcionamiento del Consejo Ciudadano; derivado de estas reglas se hizo la publicación de la Convocatoria y la conformación del Consejo se dio en junio de 2017.

Una vez conformado y ya establecido el propio Consejo Ciudadano se emitieron las reglas o el propio Consejo emitió las reglas para la independencia editorial, para las garantías de participación ciudadana y para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, estos documentos, además de ser propuestos por el propio Consejo Ciudadano, fueron ratificados en su totalidad por el Consejo Universitario y, por lo tanto, son vinculantes para el propio concesionario.

Por lo que respecta al mecanismo de autonomía de gestión financiera es importante señalar la actualización que hizo la Universidad en su información y presentó el 25 de febrero, presentó información relativa al presupuesto que tiene asignado para la operación de las estaciones de televisión.

En el primer caso para la localidad de Puebla, del oficio que presentó se desprende que tiene asignado una cantidad de 37 millones 804 mil 366 pesos; y en el caso de la estación para la localidad de Tehuacán de 11 millones 680 mil 442 pesos.

En ese sentido, y de acuerdo a la documentación que obra en el expediente, se considera que el principio de autonomía de gestión financiera y la propia naturaleza jurídica que tiene la Universidad se considera que se tiene por acreditado este mecanismo.

Por lo que respecta a las reglas de transparencia y rendición de cuentas la Universidad presentó diversas formas, por las cuales acredita la implementación de

este mecanismo, en principio de cuentas hace una referencia a las obligaciones que tiene como ente público en materia de transparencia, es por ello que presentó diferente información que rige todo su marco normativo en esta materia, en materia de transparencia, en donde incluso adjuntó algunos enlaces a portales que tiene la Universidad, para poder tener a disposición del público en general información de las obligaciones que se refieren en la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Además de estas obligaciones generales, también la Universidad informó que cuenta con otros mecanismos para la transparencia de la información y la protección de los datos personales, por ejemplo, informó que cuenta también con un portal específico del Consejo Ciudadano, donde se desglosan todas las obligaciones que tiene de presentar información relativa a la operación de las estaciones, de la información financiera y todo lo relativo a la operación de las propias estaciones, tanto las que son materia del presente Acuerdo como las que ya habían sido aprobadas por este Pleno.

Adicional a esta información, pues, también nos informa que tiene páginas de internet exclusivas para las radios, para cada una de las radios que actualmente operan, perdón, para las estaciones que actualmente operan, donde además de tener a disposición del público información como es el directorio, el organigrama y un diverso cúmulo de información relativo con la estación también se puede encontrar información, que tiene que ver con cuestiones de contraloría general, de defensoría de las audiencias y toda la información que pudiera requerir la audiencia general, por eso es que se considera que también este mecanismo se tiene por cumplido.

En cuanto a la defensa de sus contenidos, pues ya desde aquel acuerdo de 2019 se daba cuenta que esa Universidad cuenta ya con defensor de audiencias, que también tiene un portal de internet, para que cualquier persona interesada pueda contactarlo y pueda hacer las gestiones necesarias ante él y ante el concesionario.

Asimismo, se cuenta con un código de ética de las estaciones de radiodifusión que tiene concesionadas, por lo que dicho documento también se encuentra disponible en todos los links que ya he mencionado.

Por lo que respecta a las opciones de financiamiento que es otro de los mecanismos que establece el artículo 86, la Universidad menciona que no tiene opciones diferentes más allá a las que se refieren a los recursos que tiene asignados, provenientes del presupuesto público.

Y finalmente, por lo que respecta al mecanismo de pleno acceso a tecnologías, la Universidad señala que cumple de diferentes formas con la implementación de este mecanismo, uno de ellos es con la adopción de estándares tecnológicos de nueva generación, otra forma es a través de la transmisión de sus contenidos en línea, para ponerlos a disposición de las audiencias; también señala que a través de otro tipo de mecanismos, como pueden ser las redes sociales, busca un constante acercamiento a las audiencias; y finalmente, que todos los participantes en la operación de la estación están en una constante actualización y capacitación en el manejo y uso de nuevas tecnologías.

En general, es por ello que se propone en el Acuerdo que se señala, que la Universidad ha cumplido ya con los mecanismos a que se refiere el artículo 86 de la Ley y, por tanto, la Condición 12 de los respectivos títulos y se propone una Resolución en donde se determine el cumplimiento de los mismos.

Es cuanto, Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Está a consideración de los Comisionados.

Me está pidiendo la palabra, ¿verdad, Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: No, Comisionado, una muy amplia exposición, no tengo tema.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Ok, perdón, no entendí bien.

Si no hubiera intervenciones yo quisiera fijar mi posición, que no tiene que ver en realidad con lo que bien fue explicado, sino con la similitud de este asunto con uno votado hace pocos meses; el tema para mí de fondo y por el cual me manifiesto en contra es que observo de lo que se establece en el expediente, que la solicitud fue presentada de manera extemporánea en contravención a lo mandado por Lineamientos y títulos de concesión respectivos.

En ese orden de ideas, y como lo expliqué en aquella ocasión, me parece que la petición o requerimiento que le hace en su momento la Unidad de Concesiones y Servicios no actualiza un nuevo plazo en modo alguno, ya que incluso de oficios signados por la Unidad de Concesiones y Servicios se advertía cuál era el término improrrogable que operaba sobre este tema y que no fue satisfecho debidamente por la concesionaria, por lo cual mi voto será en contra.

Si no hubiese intervenciones el Secretario Técnico podría tomar la votación del asunto I.19.

Lic. David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación del asunto I.19.

Inicio con el Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: En contra.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionados, les informo que el asunto I.19 queda aprobado por mayoría, con el voto en contra del Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Procede ahora, acabada la sección de asuntos a consideración, que el Secretario Técnico del Pleno dé cuenta de los asuntos generales que están incluidos.

Adelante.

Lic. David Gorra Flota: Se da cuenta del rubro de asuntos generales.

Bajo el numeral II.1, se tiene el Informe Anual de Resultados de Gestión 2020, que emite el Órgano Interno de Control de este Instituto, el cual fue circulado con antelación.

Asimismo, en términos del artículo 78, último párrafo, del Estatuto Orgánico se comunican al Pleno las siguientes recomendaciones emitidas por el Consejo Consultivo.

Bajo el numeral II.2, la Recomendación que emite el Consejo Consultivo respecto a los Lineamientos sobre el Uso de Números Nacionales desde la nube de internet.

Bajo el numeral II.3, la Recomendación que emite el Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para promover la economía digital.

Son todos los asuntos generales, Comisionados.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Muy bien.

No hay más asuntos que tratar, por lo que podemos dar por terminada la Sesión a las 3 de la tarde con 46 minutos.

Muchas gracias a todos y muy buenas tardes.

ooOoo

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 10 de marzo de 2021.

Revisó: Norma María Villalba Vázquez, Directora de Información y Seguimiento.

Verificó: David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno.

FIRMADO POR: DAVID GORRA FLOTA

AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA

ID: 1099

HASH:

95472C2575025093C1FB76599107DA25D944894

4C75BFC3876FCE43198D46F54

VERSIÓN PÚBLICA DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA V SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, CELEBRADA EL 10 DE MARZO DE 2021.

LEYENDA DE CLASIFICACIÓN	
Concepto	Dónde:
Identificación del documento	Versión Estenográfica de la V Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 10 de marzo de 2021.
Fecha clasificación	10 de junio de 2021
Área	Secretaría Técnica del Pleno.
Reservada	(a) Página 2 relacionada con el retiro de asuntos del Orden del Día. Consistente en nombre de la empresa cuyos asuntos se retiran del Orden del Día. Se eliminan del audio los minutos y/o segundos correspondientes a las partes testadas en la versión estenográfica.
Fundamento Legal	Artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como el numeral Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas (Lineamientos Generales). Lo anterior, por contener opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva.
Periodo de reserva	6 meses.
Confidencial	(a) Páginas 14, 15, 16 y 17, relacionadas con la deliberación del numeral 1.5 del Orden del Día. Consistentes en porcentajes de la programación que transmite a través de sus canales. Se eliminan del audio los minutos y/o segundos correspondientes a las partes testadas en la versión estenográfica.
Fundamento Legal	Artículos 116, último párrafo de la LGTAIP, 113, fracción III de la LFTAIP; así como los numerales Trigésimo Octavo, fracción II, y Cuadragésimo, fracción II, de los Lineamientos Generales. Por contener información confidencial relacionada con "hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a personas morales, que pudieran ser útiles para un competidor sobre el manejo de su negocio, sobre su proceso de toma de decisiones o información que pudiera afectar sus negociaciones".
Firma autógrafa o señalamiento de firmado electrónico del Titular del Área	David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno, con fundamento en los artículos 48 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 16, fracción XII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Firma electrónica con fundamento en el artículo Primero del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican.

